



SUMARIO

	Página
Decisión de procedimiento.....	561
Tema 32 del programa:	
Proyectos de pactos internacionales de derechos humanos	
Informe de la Tercera Comisión.....	561
Tema 35 del programa:	
Libertad de información: informe del Secretario General sobre las consultas referentes al proyecto de convención sobre libertad de información	
Informe de la Tercera Comisión.....	563
Tema 33 del programa:	
Recomendaciones concernientes al respeto internacional del derecho de los pueblos y de las naciones a la libre determinación	
Informes de la Tercera Comisión y de la Quinta Comisión	565
Tema 12 del programa:	
Informe del Consejo Económico y Social (capítulo I, salvo la sección VI, y capítulos VIII y IX).....	567
Tema 26 del programa:	
Informe del Director del Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas)	
Informe de la Comisión Política Especial.....	570
Temas 28 y 12 del programa:	
Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados:	
a) Establecimiento del Fondo Especial: informes de la Comisión Preparatoria del Fondo Especial y del Consejo Económico y Social;	
b) Problemas tributarios internacionales: informe del Consejo Económico y Social	
Informe del Consejo Económico y Social (capítulo I, sección VI, y capítulos II, III, IV y V)	
Informe de la Segunda Comisión.....	570
Organización de los trabajos de la Asamblea General.....	579

Presidente: Sr. Charles MALIK (Líbano).

Decisión de procedimiento

De conformidad con el artículo 68 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Tercera Comisión.

TEMA 32 DEL PROGRAMA

Proyectos de pactos internacionales de derechos humanos

INFORME DE LA TERCERA COMISIÓN (A/4045)

1. Srta. ADDISON (Ghana) (Relatora de la Tercera Comisión) (*traducido del inglés*): Al presentar

el informe de la Tercera Comisión [A/4045] relativo a los proyectos de pactos internacionales de derechos humanos, quisiera recordar que la Asamblea se ocupa de estos proyectos desde el noveno período de sesiones de 1954. Después de cinco períodos de sesiones, la Tercera Comisión sólo ha podido aprobar los preámbulos y el artículo 1 de ambos proyectos de pactos, 10 artículos fundamentales del proyecto de pacto de derechos económicos, sociales y culturales, y seis artículos fundamentales del proyecto de pacto de derechos civiles y políticos. Como lo indica en su informe, la Comisión ha aprobado durante el actual período de sesiones los artículos 7 al 11 del proyecto de pacto de derechos civiles y políticos.

2. Huelga recordar las decisiones tomadas anteriormente por la Asamblea por las cuales se encarece la terminación de los pactos; huelga asimismo aludir a la resolución 651 B (XXIV) del Consejo Económico y Social, donde se expresa la opinión de que la terminación de esta obra durante el año en curso constituiría el mejor homenaje al décimo aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que la Asamblea celebró el miércoles último en una sesión especial.

3. Sin embargo, quedan aún por examinar 15 artículos de fondo y todos los artículos relacionados con la aplicación, así como todas las cláusulas finales de ambos pactos. Por lo tanto, la Comisión recomienda a la Asamblea General que en su próximo período de sesiones atribuya un carácter de prioridad a los proyectos de pactos.

4. Sr. ROSSIDES (Grecia) (*traducido del inglés*): Hago uso de la palabra para señalar a la atención de esta Asamblea un asunto que le interesa directamente y respecto al cual ha asumido en efecto una gran responsabilidad. Se trata de la tarea de terminar la redacción y aprobar los proyectos de pactos internacionales de derechos humanos dentro de un plazo razonable, es decir, en un plazo que no sea tan lejano que llegue a significar el estancamiento y la neutralización consiguiente de toda la obra de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. En efecto, una proclamación teórica de principios cuya realización se aplase indefinidamente está llamada a que el transcurso del tiempo la convierta en nula e ineficaz.

5. Lo que las Naciones Unidas han logrado realizar en el campo de los derechos humanos durante los primeros años de su existencia es un éxito de la más alta importancia. Por ser consecuencia directa de la Carta, que hace de los derechos humanos y de la libre determinación de los pueblos la piedra angular y el propósito fundamental de la Carta, la Declaración Universal de Derechos Humanos fué redactada, examinada y aprobada por la Asamblea General en un solo período de sesiones—el tercero—con sinceridad única de propósitos y con admirable celeridad, bajo la inspirada dirección de eminentes hombres y mujeres,

incluso usted, Sr. Presidente, que desempeñaron un papel admirable y decisivo.

6. Sin embargo, a medida que transcurrían los años, desde 1948, la aplicación de los derechos humanos, que se esperaba fuese una realidad lo antes posible, ha ido aplazándose, desilusionando profundamente y frustrando las esperanzas del mundo en la eficacia de las Naciones Unidas, siguiendo una tendencia cada vez más acentuada a quebrantar la fe mundial en la firmeza y sinceridad de propósitos de las Naciones Unidas.

7. Se consideró desde un principio que la protección eficaz de los derechos humanos era lo esencial. Sin esa protección, la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos son incompletas y estériles.

8. Ya en junio de 1946, el Consejo Económico y Social invitó a la Comisión de Derechos Humanos a presentar en una fecha temprana sugerencias adecuadas para lograr la aplicación efectiva de los derechos humanos. Nuevamente, en el sexto período de sesiones, celebrado en 1948, el Consejo Económico y Social destacó la importancia y urgencia de hacer efectivos esos derechos. Se examinaron diversas sugerencias de aplicación práctica. En 1948, el entonces Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Trygvé Lie, en su memoria anual decía:

“En una palabra, se han dado algunos de los primeros y más arduos pasos hacia la consecución de los objetivos de la Carta, respecto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales” — el Secretario General se refiere a la Declaración Universal de Derechos Humanos —. “La aceptación por los gobiernos de los principios tan cuidadosamente formulados, así como de las medidas de aplicación propuestas, puede eliminar una de las principales causas de la guerra, mediante la creación de un sistema internacional de protección a los derechos y libertades del individuo” [A/565, pág. 74].

9. Por deplorable que sea, el hecho es que el ahinco y el esfuerzo por proteger los derechos humanos que se patentizaron tan noblemente en los primeros años de las Naciones Unidas ya no se manifiestan. ¿Se ha agotado el impulso inicial de ese entusiasmo o renacerá incólume?

10. Diez años han transcurrido desde la Declaración Universal de Derechos Humanos. Sin embargo, los principios enunciados en esa declaración siguen esperando su aplicación, sin que surtan efecto ni se hayan tomado medidas complementarias, mientras todos los días se comenten a nuestro alrededor graves violaciones de los derechos humanos, tal como antes, y se sigue negando a los pueblos el principio de la libre determinación. Muchos son los casos de violaciones de derechos humanos que se han comunicado a la Comisión de Derechos Humanos, y, según nos lo dijo el miércoles el Presidente de esa Comisión, Sr. Gunewardene, Embajador de Ceilán, esos documentos han sido colocados en un cajón, para no examinarse jamás por no haber medidas que permitan aplicar los derechos humanos. En algunos casos no sólo se trata de derechos humanos denegados, sino de prácticas de tortura por razones políticas.

11. La conmemoración anual, desde 1948, del Día de los Derechos Humanos y la celebración del décimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos son ceremonias necesarias para recordarnos que la protección de estos derechos sigue siendo uno

de los objetivos de las Naciones Unidas; que, a pesar de todo, ese espíritu se mantiene vivo y que lo que ha sido una fe ardiente no ha degenerado en un simple ritual.

12. Se retarda la aplicación de los derechos humanos, debido a que las medidas para ponerlos en práctica se han incorporado a los Pactos de Derechos Humanos en tanto se demora cada vez más la aprobación de estos Pactos a causa del procedimiento seguido. Conforme a ese procedimiento, la Tercera Comisión examina los proyectos de pactos en el curso de 30 a 35 sesiones de cada período de sesiones de la Asamblea, es decir, unos 15 días cada año; durante el resto del año, o sea, unos 350 días, los proyectos de pactos permanecen en un estante expuestos al polvo y son sacados de nuevo durante unos pocos días para ser examinados en el siguiente período de sesiones, etc. Así pues, de los 83 artículos contenidos en los proyectos de pactos, la Tercera Comisión sólo ha aprobado hasta hoy 19 en cinco años de discusión; quedan todavía 64 artículos por examinar y aprobar.

13. Por lo tanto, no hemos avanzado en cinco años ni siquiera la cuarta parte del camino que se debe recorrer. En consecuencia, al ritmo actual, todo el proceso requerirá en total 20 años, es decir, pasarán 15 años más antes de que se aprueben los pactos, y quizás más si algunos de los artículos restantes resultan ser tan controvertibles como importantes. Se trata de una cuestión que exige atención urgente de la Asamblea General. Lo que la hace especialmente urgente es el hecho de que la aplicación de los derechos humanos depende de la aprobación de los pactos. Sin embargo, la pronta aplicación es una responsabilidad de la cual las Naciones Unidas no pueden ni deben sustraerse por más tiempo. Con tal fin pueden seguirse dos métodos: uno de ellos es el seguir un procedimiento especial para asegurar la terminación de los pactos, por ejemplo, dentro de dos años a partir de hoy; el procedimiento consistiría en aumentar el número de sesiones de la Tercera Comisión a fin de dar a las delegaciones el tiempo necesario para examinar los proyectos de pactos con miras a su aprobación. El mero hecho de aumentar el número de sesiones durante el período ordinario de sesiones de la Asamblea no bastaría para resolver el problema. El otro método de aplicación consistiría en adoptar medidas de aplicación provisionales o de otra índole, independientemente de los proyectos de pactos, es decir, asegurar la aplicación de las disposiciones de la Carta y de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Esto se examinó en 1948, pero entonces se estimó preferible prever las medidas de aplicación dentro del marco general de los proyectos de pactos, pues en esa época se pensó que los pactos quedarían terminados en un plazo razonablemente corto. Esto parece ahora imposible en las circunstancias actuales.

14. En 1956, mi delegación propuso, en el undécimo período de sesiones, que se aprobasen medidas provisionales para la protección de los derechos humanos. El proyecto de resolución de Grecia fué radicalmente modificado y se aprobó como resolución 1041 (XI), según la cual los proyectos de pactos debían completarse antes de la terminación del décimotercer período de sesiones, o sea, el actual. Pero puede verse cuán lejos estamos de ese objetivo. Por este motivo, mi delegación estima que es su deber señalar a la atención de la Asamblea General este punto importante.

15. La aplicación de medidas destinadas a proteger eficazmente los derechos humanos es una imperiosa

necesidad, no sólo desde el punto de vista humanitario, sino también desde el punto de vista del mantenimiento de la paz. Las Naciones Unidas, al asegurar el respeto de los derechos humanos, protegerían a la humanidad entera, a los que sufren y a los que hacen sufrir, a los opresores no menos que a los oprimidos.

16. Mi delegación, animada de este espíritu, de que la humanidad es una e indivisible, y convencida de que cuando se perjudica a una parte se perjudica también a la otra, dirige este llamamiento a la Asamblea en favor de la protección eficaz de los derechos humanos. Si no se hace nada, mi delegación se propone presentar la cuestión de las medidas provisionales en el próximo período de sesiones.

17. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La Asamblea debe pronunciarse sobre la recomendación que figura en el informe de la Tercera Comisión [A/4045], al efecto de que la Asamblea General dé preferencia a los proyectos de pactos internacionales de derechos humanos en su décimocuarto período de sesiones. Si no hay objeción, se considerará aprobada la recomendación.

Queda aprobada la recomendación.

TEMA 35 DEL PROGRAMA

Libertad de información: informe del Secretario General sobre las consultas referentes al proyecto de convención sobre libertad de información

INFORME DE LA TERCERA COMISIÓN (A/4050)

La Srta. Addison (Ghana), Relatora de la Tercera Comisión, presenta el informe de dicha Comisión y luego añade:

18. Srta. ADDISON (Ghana) (Relatora de la Tercera Comisión) (*traducido del inglés*): La cuestión de la libertad de información ha dado siempre origen a debates interesantes y a menudo muy animados en la Tercera Comisión. Este año no ha sido una excepción. El proyecto de convención sobre libertad de información ha sido sometido a la consideración de diversos órganos de las Naciones Unidas desde 1948, cuando se presentó al Consejo Económico y Social el texto preparado por la Conferencia de Ginebra sobre libertad de información. El tema se incluyó en el programa de este año en virtud de la decisión de la Asamblea consignada en su resolución 1189 A (XII), por la que se pedía al Secretario General que consultara con los gobiernos de los Estados Miembros sobre el proyecto, y que presentara a la Asamblea un informe sobre esa consulta. Hubo largos debates acerca de si la Asamblea debía proceder inmediatamente al examen del proyecto de Convención durante el actual período de sesiones. El resultado de la votación al respecto fué de 32 votos a favor, 32 en contra y 4 abstenciones. Esta es la segunda vez que en la Tercera Comisión ha habido empate en la votación sobre una decisión importante relativa al proyecto de convención. Sin embargo, la Comisión aprobó por 49 votos contra 14 y 10 abstenciones el proyecto de resolución C encaminado a que la Asamblea examinara en su décimocuarto período de sesiones el texto del proyecto de convención. Se pedirá que el Secretario General invite a los gobiernos a que le comuniquen los comentarios, observaciones, ideas, propuestas o enmiendas acerca del texto del proyecto de convención y que informe al respecto a la Asamblea en su próximo período de sesiones.

19. Los debates en la Comisión versaron sobre otros aspectos de la libertad de información, incluso el problema del desarrollo de los medios de información en los países insuficientemente desarrollados. En el proyecto de resolución A la Comisión expresa la esperanza de que el Consejo Económico y Social formulará un programa concreto para el fomento de las empresas de servicios de información en 1959, y se invita asimismo a la Comisión de Derechos Humanos a que preste particular atención a este problema. También se invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y a los demás organismos especializados a participar en este esfuerzo.

20. En el proyecto de resolución B, la Tercera Comisión propone a la Asamblea General que recomiende que todos los Estados Miembros estimulen una mayor comprensión mutua entre los pueblos mediante la adopción de medidas prácticas en cooperación con los programas de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados para abrir sus países a una mayor libertad de comunicación por los medios siguientes: facilitando el acceso a los programas de información de las Naciones Unidas; apoyando las actividades de los Centros de Información de las Naciones Unidas y facilitando la libre circulación de informaciones exactas por todos los medios de información.

El Sr. Schürmann (Países Bajos) Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

21. Sr. ALDUNATE (Chile): Hace ocho años, en diciembre de 1950, la Asamblea General acordó, por importante mayoría [*resolución 426 (V)*] el nombrar una comisión encargada de preparar un proyecto de convenio o pacto sobre libertad de información.

22. Después de impropia labor, esa Comisión, en la que estaban representadas diferentes zonas geográficas y económicas, presentó el proyecto de pacto o convenio sobre libertad de información [*A/AC.42/7, anexo*], materia que ha figurado en el programa, para la consideración de la Tercera Comisión, durante siete períodos sucesivos.

23. Al leer las actas de la propia Comisión encargada de presentar un texto, ya se observa la importancia del tema y las serias diferencias de opinión que su codificación suscita. Los debates en la Comisión que trata de los derechos humanos son también reflejo de estas mismas actitudes, agravadas año a año, por una mayor polarización de voluntades, en bandos separados y aun más acres actitudes entre las partes. En este mundo desafortunadamente dividido en bloques tan alejados del espíritu que creara, en las costas de San Francisco, nuestro órgano internacional, es lamentable. Testigo de los primeros pasos de lo que se creyó la iniciación de la era de la paz definitiva y de la concordia, sobre la base de una mejor comprensión entre conglomerados raciales, civilizaciones, religiones y tradiciones, la libertad de información, la libertad para que todos informemos, sepamos y nos conozcamos mejor, a mi juicio pilar básico de una verdadera convivencia humana pacífica, está todavía en peligro.

24. El año último, al proponerse un proyecto para iniciar el estudio del convenio sobre libertad de información, la delegación de Chile logró el apoyo mayoritario para una moción que solicitaba a los Estados Miembros una enunciación sobre las disposiciones legales en cada país, que tengan relación con la libertad de información; conteniendo además una invitación a presentar sus oposiciones y sugerencias al texto.

25. Cuidadosamente he examinado las respuestas y, en general, demostrando todas una excelente voluntad, no precisan ni dan cumplimiento completo a lo solicitado. Aquí en las Naciones Unidas nos reunimos 81 países y, según mis informaciones, al estudiarse el proyecto de convenio, sólo habían llegado 26 respuestas, muchas de ellas de sólo escasas líneas. Diez de ellas, si mis informaciones no son equivocadas, son en contra y sólo muy pocas totalmente afirmativas. Al tratarse este proyecto de convención el año próximo, es indispensable que la Comisión y la Asamblea tengan informaciones completas, por cuanto no es posible que esto sea sólo motivo de votaciones numéricas, sino que, a mi juicio, debe existir un acuerdo unánime, debe reinar un deseo y un clima común para que este dogma importantísimo que es el de la libertad de información sea aprobado, no por mayorías escuálidas, sino por una verdadera unanimidad.

26. La Tercera Comisión se dividió prácticamente en dos bandos, al votarse una propuesta para que la Comisión comenzara inmediatamente el estudio del proyecto de convenio. En efecto, 32 delegaciones lo aprobaron y 32 lo rechazaron.

27. Examinamos enseguida el proyecto presentado por Afganistán, Arabia Saudita, Filipinas, India, Irán, Pakistán, República Árabe Unida y Sudán. Este proyecto, en lo substancial, sometía a la Comisión el deseo textual de discutir detalladamente en el próximo periodo de sesiones, ya que no se había podido hacer en éste, el proyecto de convención tal como lo redactara la Comisión encargada de prepararlo. Aquí se suscitó la divergencia cuya explicación es la siguiente: el proyecto de convención, tal como lo redactara la Comisión, a juicio de muchas delegaciones y de la delegación de Chile, es inaceptable. Un somero examen de sus artículos es indispensable.

28. Ruego a esta Asamblea me perdone que entre en lo contencioso y en el detalle. Será solamente por unos minutos.

29. El primer artículo en sus dos incisos constituye un verdadero credo de lo que es la libertad de información. Pero ya en el artículo 2 aparece claramente otra actitud. En él se dice que el ejercicio de estas libertades puede quedar sujeto a limitaciones definidas claramente por la ley con respecto a los siguientes puntos, entre otros: La protección de la seguridad nacional — ¿quién la define? — y las expresiones que inciten a alterar por la violencia el sistema de gobierno o que promueva el desorden. ¿Qué es desorden? ¿Es desorden la opinión sobre algo que se estime que no está bien hecho? ¿Quién califica la palabra "desorden"? El gobierno, señores. Es la tutela del gobierno sobre la libertad de prensa o información.

30. Después de varios otros incisos y artículos pocos claros, el artículo 7 es contundente respecto a la restricción de la libertad de prensa e información. Dice a la letra: "Nada de lo contenido en la presente Convención limitará el derecho de cualquier Estado contratante a adoptar las medidas que estime necesarias", o sea, es la opresión legalizada. En el inciso c) se acepta el someter a control internacional las radio-difusiones que tengan origen en su territorio.

31. El artículo 9 —siguiendo este examen que ya termina— limita la entrada a los corresponsales y empleados de las agencias noticiosas, al decir en su letra: "a) Nada de lo contenido en la presente Convención limitará el poder discrecional que tiene cualquier Estado contratante de negar a determinada per-

sona" — un corresponsal — "la entrada en su territorio o de limitar la duración de su residencia en el mismo".

32. El artículo 11 es severo. Dice en su letra: "a) En tiempo de guerra o en cualquier otra situación de emergencia nacional" — ¿que quién la califica? — "todo Estado contratante podrá adoptar medidas para suspender el cumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud de la presente Convención, en el grado estrictamente limitado a las exigencias de la situación". La destrucción de todo el articulado.

33. Es necesario leer, manteniendo la tranquilidad, la frase de que un Estado puede suspender el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio en cualquier otra situación de emergencia nacional. ¿Cuándo hay emergencia nacional? ¿Un paro, una huelga, una reunión de ciudadanos que van a las calles, que quieren expresar su opinión? Bien amplio, en realidad, es este concepto restrictivo.

34. Sobre estas bases no se puede, a nuestro juicio, ni pensar en establecer un acta o *modus vivendi* sobre la libertad de información. Esto es — como me atreví a decir en la Comisión — lo mismo que si se nos invitara a inaugurar a hospital y en la propia sala de espera se exterminase a los pacientes.

35. Surgió aquí un problema de conciencia. Habíamos representantes de países que estimábamos que debería llegarse a un acuerdo para que no apareciera todo esto como un deseo de aplazar definitivamente, de posponer el estudio de un acta sobre los verdaderos principios de libertad de información. Personalmente, como periodista activo, director y orientador de publicaciones, Director de la Sociedad de Escritores de Chile y, sobre todo, como parlamentario en un país donde la libertad de información es uno de nuestros principales orgullos, no podía dejar de buscar alguna solución a este *impasse* de pareceres.

36. A estos respectos, últimamente, nuestro Presidente de la República, en frases precisas al asumir el mando como vigésimo Presidente Constitucional de la República de Chile, dijo: "El recto ejercicio de la democracia supone como elemento indispensable la más franca y absoluta comprensión entre el gobierno y la opinión pública, para lo cual es imperioso mantener a ésta permanentemente informada de las ideas, propósitos y realizaciones que inspire o promueva la acción gubernamental".

37. También dijo nuestro Presidente: "La libertad de información" — materia que estamos tratando esta tarde — "constituye una de las más sólidas bases en que pueda cimentarse la acción de un gobierno que se proponga de manera efectiva realizar su acción con el respaldo insustituible de la adhesión del pueblo".

38. Así se expresó en reciente ocasión don Jorge Alessandri Rodríguez, elegido recientemente, como es tradicional en Chile, Presidente de la República en libre y democrática justa electoral.

39. Tengo que confesar que en el debate una de las cosas que más me impresionó fué la frase del representante de la India, en la que estableció que deseaba que esta Convención que se estudia se pusiera en práctica para conocer los verdaderos caminos, como Estado nuevo que es, hacia la libertad de información. Deseaba y deseo intensamente que esos caminos sean los verdaderos y no los tenebrosos que se presentan a la consideración de los representantes.

40. Chile presentó en la penúltima sesión de la Comisión, este año, una moción que afortunada y eviden-

temente sumó opiniones. Por 49 votos a favor, 14 en contra y 10 abstenciones solamente, se aprobó el proyecto presentado a la Comisión, con la modificación de Chile, que disponía que se discutiera en el décimo-cuarto período de sesiones—el próximo—el texto de un proyecto de convención tal como lo redactara la Comisión, por cuanto no podía cambiarse ese mismo texto todavía, texto en el que no estábamos de acuerdo, pero con la siguiente frase aceptada, que lo complementaba en forma muy importante: "Considerando también muy especialmente las nuevas proposiciones que allí se hagan".

41. La idea de legislar, de ponernos de acuerdo sobre un Convenio amplio y verdadero sobre la libertad de información, aparece salvada al considerarse, en el estudio del próximo año, el proyecto presentado y las nuevas proposiciones que las distintas delegaciones hagan. En esta forma esperamos se camine hacia esa luz, esto que ilumina y que se llama la libertad de informar, para saber qué pasa en otros países y para conocer qué pasa en el propio.

42. Chile, no oponiéndose al proyecto que establece el estudio de un acta que contenga los principios de libertad de prensa e información, cree interpretar el pensamiento de las naciones que votaron la proposición chilena, al formular votos para que sean considerados y aprobados en el Convenio los verdaderos principios de libertad de información.

43. Sr. WISE (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Permítaseme formular una breve declaración acerca del voto de la delegación de los Estados Unidos.

44. En la Comisión, la delegación de los Estados Unidos votó a favor de los proyectos de resolución A y B, con las enmiendas introducidas, pero lo hizo con muchas reservas. Creemos que el proyecto de resolución presentado por la Comisión confunde y debilita el concepto de libertad de información establecido en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Me refiero en especial a la inserción de las palabras "exactas y no deformadas" respecto de la libre circulación de noticias y otros datos informativos.

45. La delegación de los Estados Unidos votó en contra de las enmiendas introducidas para agregar estas palabras. Creemos que la cuestión fundamental estriba en saber quién determinará cuáles son las informaciones exactas y no deformadas. A nuestro juicio, se pone en peligro la libertad de información y la libertad de pensamiento cuando incumbe a los gobiernos tomar decisiones a este respecto. Según la propuesta original de los Estados Unidos se depositaba confianza en la responsabilidad de los periodistas, reporteros y redactores, así como en la inteligencia de los lectores que pueden por sí mismos juzgar de un asunto basándose en la libre circulación de las noticias e informaciones. Seguimos creyendo que la constante vigilancia del propio pueblo es la mejor garantía de libertad.

46. Mi delegación desea también referirse brevemente al texto, con la enmienda introducida en el párrafo 2, del proyecto de resolución A sobre libertad de información que aprobó la Tercera Comisión. Al proponer el texto original de este párrafo, la delegación de los Estados Unidos quería reafirmar la amplia responsabilidad que incumbe a la Comisión de Derechos Humanos de examinar constantemente los problemas referentes a la libertad de información y a los medios de fomentarla. Pero la enmienda que aprobó la Comi-

sión parece limitar el alcance del examen anual de estos problemas y de las medidas en materia de asistencia técnica. A nuestro juicio, ese texto podría dar la impresión de que la Comisión de Derechos Humanos ha de interponerse como otro segmento o capa en la labor de decidir y facilitar asistencia técnica en materia de libertad de información. Esto es absolutamente algo que se debe evitar. En vista de que el mecanismo actual es enteramente adecuado, no vemos razón alguna para introducir complicaciones innecesarias. El voto afirmativo de mi delegación se basó en la hipótesis de que la nueva redacción no tenía por objeto restringir ni reducir las amplias funciones de la Comisión de Derechos Humanos respecto a la promoción de la libertad de información que constituye un derecho humano fundamental, y que toda consideración de asistencia técnica por la Comisión de Derechos Humanos debe limitarse únicamente a la política que se debe seguir.

El Sr. Malik (Líbano) ocupa la Presidencia.

47. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Si nadie más desea explicar su voto, la Asamblea procederá a votar sobre los proyectos de resolución que figuran en el informe de la Tercera Comisión [A/4050].

Por 74 votos contra ninguno y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A.

Por 61 votos contra ninguno y 17 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B.

Por 49 votos contra 16 y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución C.

TEMA 33 DEL PROGRAMA

Recomendaciones concernientes al respeto internacional del derecho de los pueblos y de las naciones a la libre determinación

INFORMES DE LA TERCERA COMISIÓN (A/4019) Y DE LA QUINTA COMISIÓN (A/4028)

48. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Me permito señalar a la atención de la Asamblea el informe de la Quinta Comisión [A/4028] relativo a las consecuencias financieras del proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión respecto de este tema.

La Srta. Addison (Ghana), Relatora de la Tercera Comisión, presenta el informe de dicha Comisión y luego añade:

49. Srta. ADDISON (Ghana) (Relatora de la Tercera Comisión) (*traducido del inglés*): La Tercera Comisión tenía a la vista los proyectos de resolución I y II preparados por la Comisión de Derechos Humanos y un proyecto de resolución preparado por el Consejo Económico y Social. El proyecto de resolución del Consejo fué rechazado. El proyecto de resolución I de la Comisión de Derechos Humanos fué aprobado. Conforme a este proyecto de resolución, la Asamblea General crearía una comisión encargada de estudiar a fondo la cuestión de la soberanía permanente de los pueblos y de las naciones sobre sus riquezas y recursos naturales. El texto del proyecto de resolución aparece en el párrafo 30 del informe de la Tercera Comisión.

50. A este respecto, deseo señalar a la atención de la Asamblea el párrafo 27 del informe, en el que se prevé, entre otras cosas, que la Asamblea se pronunciará en sesión plenaria sobre el número de miembros

de la comisión propuesta, así como sobre el período de sesiones del Consejo Económico y Social en el que dicha Comisión presentará su informe.

51. La Tercera Comisión no tomó ninguna decisión sobre el proyecto de resolución II preparado por la Comisión de Derechos Humanos, en virtud del cual la Asamblea General establecería una comisión de buenos oficios. A este respecto, pido a la Asamblea se remita al párrafo 29 del informe en el que se indica que la Tercera Comisión aprobó una propuesta de aplazar hasta el décimocuarto período de sesiones de la Asamblea General toda decisión sobre el proyecto de resolución II. Por lo tanto, corresponde a la Asamblea decidir respecto de la cuestión de continuar el examen de esa parte del tema 33 del programa en su décimocuarto período de sesiones, el año entrante.

52. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Como ya lo ha mencionado la Relatora de la Tercera Comisión, la Asamblea tiene todavía que pronunciarse sobre dos puntos antes de que se vote sobre el proyecto de resolución presentado por la Tercera Comisión: la composición de la proyectada comisión, y el período de sesiones para el cual esa comisión presentaría su informe al Consejo Económico y Social.

53. A este respecto, me permito sugerir que la comisión debería estar compuesta de nueve representantes de los gobiernos, que serían seleccionados por el Presidente de la Asamblea General teniendo en cuenta su distribución geográfica. Me permito asimismo sugerir que la comisión debería presentar su informe para el 29° período de sesiones del Consejo Económico y Social, y que debe enmendarse en ese sentido el párrafo 3 del proyecto de resolución.

54. Si no se opone ningún reparo a estas dos sugerencias, las consideraré aprobadas.

Así queda acordado.

55. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Designo a los nueve Estados siguientes para formar parte de la comisión propuesta en el proyecto de resolución que figura en el informe de la Tercera Comisión [A/4019]: Afganistán, Chile, Estados Unidos de América, Filipinas, Guatemala, Países Bajos, República Árabe Unida, Suecia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

56. La Asamblea votará ahora sobre el proyecto de resolución en su forma enmendada.

Por 52 votos contra 15 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución en su forma enmendada.

57. Sra. LORD (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): La delegación de los Estados Unidos votó en contra del proyecto. Deseo aprovechar esta oportunidad para explicar por qué lo hicimos.

58. En primer lugar, y lo declaro enfáticamente, nadie pone en duda el derecho de cada país para controlar y explotar sus riquezas y recursos naturales según lo estime conveniente, a condición de que el país considerado en cada caso respete sus obligaciones contraídas en virtud de un contrato y conforme al derecho internacional.

59. En segundo lugar, tampoco debe interpretarse nuestro voto en contra del proyecto de resolución en el sentido de que impugnamos la conveniencia de fomentar—empleando las palabras de la Carta—entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos. Los Estados Unidos,

hoy como antes, siguen compartiendo plenamente los sentimientos de los pueblos que aspiran a alcanzar derechos iguales a los de otros y a aplicar el principio de la libre determinación lo antes posible.

60. Nos oponemos a esta resolución porque, a nuestro juicio, es contraria a los intereses de los países menos desarrollados. La experiencia ha demostrado, sin duda alguna, que resoluciones de esta índole tienen repercusiones poco afortunadas. Quienes están en situación de proporcionar capitales privados a muchos países podrían preguntarse perfectamente si un país que votó a favor de un proyecto de resolución donde figuran las palabras “soberanía permanente de los pueblos y de las naciones sobre sus riquezas y recursos naturales” no se sentiría también con plena justificación para rescindir los contratos o expropiar bienes sin compensación. En otros términos, e independientemente de las razones que pudieran aducirse en favor del proyecto de resolución, temíamos que la aprobación de este proyecto pudiera afectar adversamente a ese importante elemento que se ha llamado ambiente propicio a las inversiones que acaso harían los posibles inversionistas.

61. A este respecto, leí con mucho interés hace algunos días la declaración con la cual terminó el 45° Congreso Nacional de Comercio Exterior, que se reunió en Nueva York en los días 17 y 18 de noviembre último. Con el permiso de los representantes, y porque ello contribuye a aclarar más los motivos de nuestros recelos, permítaseme citar un párrafo particular de este documento. En el capítulo 2, titulado “Expansión de las inversiones de capitales privados en el extranjero” leemos lo siguiente:

“El Congreso de Comercio Exterior insta a nuestro Gobierno a tratar de establecer, mediante la introducción de mejoras en nuestros tratados de comercio y por medios apropiados, condiciones que permitan estimular y garantizar las inversiones en el extranjero. La buena fe y la integridad son requisitos básicos para crear y mantener un ambiente económico y político favorable a la corriente de capitales privados para las inversiones. El carácter sagrado de un contrato, la seguridad de los derechos de propiedad son de importancia máxima. A fin de lograr que se cumplan estos requisitos, el Congreso encarece que nuestro gobierno se empeñe vigorosamente en obtener que todas las naciones consientan en aceptar el principio de cumplir los acuerdos y respetar los derechos de propiedad.”

62. Mi Gobierno no pone en tela de juicio la soberanía de un país sobre sus riquezas y recursos naturales. Lo repito: los Estados Unidos no ponen en tela de juicio la soberanía de un país sobre sus riquezas y recursos naturales; ni tampoco ponen en duda esa soberanía—según lo prueba la cita que he hecho—ese grupo de posibles proveedores de capital privado extranjero para inversiones.

63. En efecto, puedo afirmar con seguridad que los capitales privados, a nuestro juicio, constituyen la clase de importación de capital que menos probabilidades tiene de inmiscuirse en el ejercicio de la soberanía. Sin embargo, lo importante es que quienes están dispuestos a hacer inversiones de capitales pueden confiar en que recibirán un trato equitativo y tener la seguridad de que se respetará el carácter sagrado de los contratos. Estas son las razones por las cuales hemos votado en contra del proyecto de resolución presentado hoy a la Comisión.

64. Puesto que nuestra opinión no es la de la mayoría, habrá una comisión que estudiará este aspecto de la libre determinación. Mi gobierno se ha declarado dispuesto a servir en esta comisión por dos razones: en primer lugar, los recelos que teníamos al principio se han disipado un tanto gracias a las declaraciones hechas en la Tercera Comisión por los partidarios del proyecto de resolución que han reafirmado su fe en el carácter sagrado de los contratos conforme al derecho internacional y que han dado seguridades de que se respetará este carácter sagrado de los contratos en el estudio que va a emprender la comisión. Esperamos, pues, que así sea. En segundo lugar, estimamos que ahora que se ha creado esta comisión conviene que hagamos todos el mayor esfuerzo para que este órgano sea lo más eficaz y útil posible. Por lo tanto, aceptamos complacidos el honor de participar en los trabajos de esta Comisión.

65. Sr. BEAUFORT (Países Bajos) (*traducido del inglés*): Como los miembros de la Tercera Comisión ciertamente recordarán, la delegación de los Países Bajos votó en comisión en contra del proyecto de resolución. Sin embargo, por cuanto la Asamblea General ha aprobado dicha resolución y ha decidido, por la misma razón, constituir una comisión que estudiará a fondo la cuestión de la soberanía permanente de los pueblos y de las naciones sobre sus riquezas y recursos naturales, y además porque los Países Bajos, dado su espíritu de cooperación, no se negarán a participar en los trabajos de dicha comisión, hemos decidido ahora no votar en contra de la resolución y sólo abstenernos.

66. Sr. ROSSIDES (Grecia) (*traducido del inglés*): He venido a esta tribuna sólo para precisar algo que aparece en el informe de la Comisión y referirme a lo que dijo la Relatora con respecto al proyecto de resolución II preparado por la Comisión de Derechos Humanos. Si la comprendí bien, la Relatora dijo que en su décimo cuarto período de sesiones la Asamblea General podría decidir incluir en su programa este tema, o sea aquel a que se refiere el proyecto de resolución II.

67. En el informe se dice que hubo una propuesta del representante de Yugoslavia de que se aplazara hasta el décimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General toda decisión sobre el proyecto de resolución II. Desearía aclarar lo que ocurrió en la Comisión, y desearía oír lo que diría la Relatora sobre este punto, a saber, que la propuesta aprobada por 39 votos contra 7, fué en el sentido de que se continuaría el examen del proyecto de resolución II durante el décimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, y que no fué en el sentido de que se aplazara ese examen sin precisar si sería conveniente incluir o no la cuestión en el programa de la Asamblea.

68. Se procedió a votar sobre la propuesta de proseguir el examen del proyecto de resolución II en el décimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General. Mucho agradecería a la Relatora se sirviera precisar este punto.

69. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Creo oportuno decir sobre este punto que, como ya hemos tomado una decisión sobre el tema y hemos pasado a otro, no voy a importunar a la Relatora haciéndole preguntas al respecto. Se trata de una cuestión de hecho relativa a lo que efectivamente ocurrió en la Tercera Comisión, y ello puede siempre determinarse remitiéndonos a los documentos pertinentes de la Comisión. Por consiguiente, si más tarde se plantea la cuestión de saber lo que pasó efectivamente en la Ter-

cera Comisión, un pequeño estudio bastará para establecer los hechos. Pero, con todo, agradezco al representante de Grecia el haber señalado a nuestra atención este punto que será debidamente registrado en el acta.

70. Sra. ROSSEL (Suecia) (*traducido del inglés*): Cuando se discutió este punto en la Tercera Comisión, la delegación de Suecia votó en contra del proyecto de resolución que acaba de ser aprobado en sesión plenaria. Nuestras objeciones se fundaron en las grandes divergencias de opinión que hubo en el seno de la Comisión sobre todo el problema, y especialmente en vista de que era indispensable una definición más clara de las atribuciones de una comisión de esa índole si se quería que el estudio que debía emprender, así como sus futuras recomendaciones, dieran resultados fructíferos y constructivos.

71. No se han precisado todavía las atribuciones de la comisión. Sin embargo, movida por un espíritu de cooperación, Suecia ha aceptado servir en la comisión y participar en sus trabajos. Por este motivo, mi delegación se abstuvo de votar sobre el proyecto de resolución.

TEMA 12 DEL PROGRAMA

Informe del Consejo Económico y Social (capítulo I, salvo la sección VI, y capítulos VIII y IX)

72. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Este tema del programa de nuestra sesión se relaciona con el informe del Consejo Económico y Social, capítulo I, salvo la sección VI, y capítulos VIII y IX [A/3848 y Corr.1]. ¿Debo entender que la Asamblea toma nota de estas partes del informe del Consejo?

Así queda acordado.

73. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Considero que la Asamblea ha tomado nota de estas partes del informe. Por lo tanto, la Asamblea ha terminado el examen del informe del Consejo Económico y Social.

74. Sra. ERSHOVA (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): La delegación de la URSS considera necesario señalar a la atención de los Miembros de la Asamblea General el párrafo 574 del informe del Consejo Económico y Social sobre las relaciones del Consejo y sus órganos con las organizaciones no gubernamentales, y exponer la actitud de la Unión Soviética con respecto a esta cuestión.

75. No hay necesidad de extenderse sobre las ventajas que puede tener para la comprensión recíproca internacional y para la aplicación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas la participación de las distintas organizaciones no gubernamentales internacionales en las actividades de los órganos de las Naciones Unidas. Esto, ante todo, se refiere al Consejo Económico y Social, cuyas actividades deben encaminarse a resolver muchos problemas directamente vinculados a los intereses de amplios sectores de la población de todos los países; por ello, el Consejo debe estar directamente interesado en ampliar sus relaciones con las organizaciones no gubernamentales.

76. Con respecto a esto no puede sino provocar sorpresa y censura la actitud adoptada por el Consejo, pues por efecto de la misma se ha privado, sin justificación alguna, a organizaciones internacionales ampliamente representativas de la posibilidad de participar activamente en las actividades de las Naciones Unidas

y de sus órganos. En particular, nos referimos a la decisión del Consejo Económico y Social adoptada en el 22° período de sesiones [resolución 673 (XXV)], de rechazar la solicitud de la Federación Democrática Internacional de Mujeres, que cuenta en sus filas con más de 200 millones de mujeres de 80 países, solicitud encaminada a obtener el reconocimiento como entidad consultiva de la categoría B. El Consejo tampoco accedió a la solicitud de esta Federación para que se la inscribiera en el Registro de la Secretaría General, que es la última de las categorías de entidades consultivas.

77. En lo que a esto respecta, permítaseme llamar la atención sobre el hecho de que, al igual que la recomendación del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales, la decisión del Consejo fué adoptada sin la participación de los representantes de la Federación Democrática Internacional de Mujeres y sin ninguna indicación ni explicación de las razones por las que se rechazó la solicitud de esta Organización. Más aún, el examen de la declaración de la Federación en dicho Comité fué de carácter sumamente formalista y tendencioso, y la decisión sobre esta cuestión fué adoptada en sesión celebrada a puerta cerrada. Salta a la vista el hecho de que en el informe del Consejo no se nombra a la organización con respecto a la cual se adoptó la decisión.

78. Tal secreto, evidentemente, se explica por el hecho de que los propios autores de esta discriminación con respecto a la Federación Democrática Internacional de Mujeres se avergüenzan de declarar abiertamente que, sin ningún fundamento, privaron de la oportunidad de exponer su opinión ante las Naciones Unidas a la organización femenina mayor del mundo tanto por su número de afiliadas como por su influencia, que orienta los esfuerzos de las dignas y valientes mujeres en defensa de sus derechos y de los derechos de los niños. Es evidente también que se recurre a esta manera de presentar la decisión del Consejo para ocultar y disfrazar la política de favoritismo que se sigue en ciertos órganos de las Naciones Unidas. En realidad, si la opinión pública mundial hubiese sabido esto, muchos habrían señalado el hecho de que, en virtud de la misma decisión por la cual la organización que representa a 200 millones de mujeres se vió privada de participar en las actividades de las Naciones Unidas, se aceptaron las solicitudes de varias organizaciones insignificantes, con un número limitado de miembros, como por ejemplo la Oficina Mundial de Fabricantes de Motocicletas. Además, ni siquiera menciono que han sido reconocidas como entidades consultivas ante las Naciones Unidas organizaciones cuyas actividades muy poco tienen que ver con las Naciones Unidas, como por ejemplo, la Federación Internacional de Funcionarios Superiores de Policía y la Unión Internacional de Vegetarianos.

79. Lo infundado e injusto de la decisión adoptada por el Consejo resalta especialmente en forma concreta y evidente si se describen, aunque sólo sea a rasgos generales, las actividades de la Federación Democrática Internacional de Mujeres.

80. La creación de esta Federación fué resultado de los grandes esfuerzos y sacrificios que hicieron millones de mujeres del mundo para lograr la victoria en la guerra contra el fascismo. Después de la guerra, conscientes de su papel y de sus responsabilidades cada vez mayores, las mujeres de varios países con convicciones y creencias políticas diferentes, resolvieron aunar sus esfuerzos en la lucha por la plena igualdad de los

derechos de la mujer a fin de salvar a sus hijos y hogares de los horrores de una nueva guerra.

81. La consagración a estos propósitos humanitarios, que es tan comprensible para toda mujer y está tan cerca de su corazón, ha convertido a la Federación Democrática Internacional de Mujeres en la organización femenina más numerosa y representativa del mundo, y entre sus miembros se cuentan sabias y trabajadoras, amas de casa y campesinas, mujeres de las distintas clases sociales de la población y de todas las ocupaciones. Ya esta Federación dirige y coordina las aspiraciones generales de las mujeres encaminadas a tomar parte activa en la sociedad contemporánea y ejercer en la realidad la absoluta igualdad de derechos, lo cual es un fenómeno característico del presente que, como las aspiraciones de los pueblos a la independencia nacional, no puede ser detenido.

82. En lo que a esto respecta, desempeñó un papel importante la Declaración de los Derechos de la Mujer, aprobada en 1953 en el Congreso Mundial de Mujeres de Copenhague en la cual se reflejan los intereses vitales de todas las mujeres que aspiran a la igualdad de derechos económicos, políticos y sociales. Esta Declaración encontró amplio apoyo entre las mujeres de los distintos países y constituye un gran estímulo en la lucha por sus derechos. La Federación y sus organizaciones nacionales desempeñan una gran labor en lo que se refiere al mejoramiento de las condiciones de trabajo y a la protección del trabajo de las mujeres, a la enseñanza profesional de las jóvenes, al establecimiento de condiciones favorables para las mujeres que trabajan teniendo responsabilidades de familia, y a otras cuestiones relativas a la situación de las mujeres.

83. Un nuevo paso hacia la realización de la unidad de las mujeres en la lucha por sus propios derechos fué el Cuarto Congreso Mundial de la Mujer, celebrado bajo los auspicios de la Federación en Viena en junio de 1958, el cual aprobó el manifiesto sobre el papel y la responsabilidad de las mujeres como madres, trabajadoras y ciudadanas en la sociedad contemporánea.

84. Comprendiendo el significado de la verdadera educación de los niños y la defensa de sus intereses para la humanidad futura, la Federación desarrolla diversas actividades al respecto. Basta señalar que la Federación fué la que inició la realización de un Congreso Mundial de Madres y también la que fijó el 1° de junio como día internacional de la defensa de los niños contra la amenaza de la guerra, del hambre y de las enfermedades, día que ahora se celebra anualmente, en forma amplia, en muchos países del mundo. En su último Congreso, celebrado en Viena en junio de este año, la Federación señaló de nuevo a la atención de la opinión pública mundial la importante y candente cuestión relativa a la educación de las nuevas generaciones.

85. Entre los grandes servicios prestados por la Federación hay que mencionar que ésta logró unir en sus filas a mujeres de muy distintas opiniones procedentes de los más variados sectores sociales. La Federación robustece de día en día la amistad y la solidaridad entre todas las mujeres organizando reuniones y visitas diversas para cambiar opiniones y establecer vínculos más estrechos. Cumpliendo la voluntad de sus miembros, la Federación apoya firmemente las aspiraciones y la determinación de las mujeres de todos los países de afianzar la amistad y cooperación entre

los pueblos a fin de que todas las cuestiones contenciosas se resuelvan por medios pacíficos.

86. El gran número de cuestiones de que se ocupa la Federación Democrática Internacional de Mujeres refleja la nueva situación que ocupa ahora la mujer en la vida económica y política de la sociedad moderna. Las mujeres, que ahora constituyen aproximadamente el 30% de quienes en el mundo realizan trabajo productivo en la industria, y que desempeñan un papel cada vez mayor en la vida política y social de sus países, naturalmente están interesadas en todas las cuestiones vitales del presente. Y tal actividad se halla en plena conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Por ello, la acusación formulada en el Consejo por ciertas delegaciones de que la Federación se ocupa de supuestas actividades contrarias a la Carta de las Naciones Unidas son enteramente infundadas, rebuscadas e injustificadas. Es evidente que estas personas consideran que el lugar de la mujer, como antaño, debe limitarse a los sectores que van "de la puerta de calle a la cocina y de la cocina a la puerta de calle" y que, por consiguiente, la actividad de las organizaciones femeninas debe limitarse a esos sectores. Pero cabe decirles a esos señores que están atrasados por lo menos en medio siglo, y que precisamente las opiniones de ese tipo son las que deben considerarse como contrarias a la Carta de las Naciones Unidas y son las que actúan como freno en el proceso de desarrollo de la conciencia de la mujer.

87. En su actividad, la Federación Democrática Internacional de Mujeres ha respetado y observado totalmente los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Más aún, la Federación hace constantes esfuerzos para poner en práctica las recomendaciones de los órganos de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados. En particular, por medio de su conferencias internacionales y de las actividades de sus organizaciones nacionales, apoyó más de una vez la convención No. 100 de la Organización Internacional del Trabajo sobre igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor, y ha luchado por su cumplimiento. Del mismo modo, la Federación siempre ha tenido y tiene presentes en sus actividades las recomendaciones pertinentes aprobadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (Naciones Unidas), y no pocas veces presentó sus propias recomendaciones y comunicó a dicha Comisión sus distintas actividades sobre importantes problemas que afectan los intereses vitales de la mujer.

88. Atendiendo a todos estos hechos, es absolutamente evidente que la negativa del Consejo a reconocer la Federación Democrática Internacional de Mujeres como entidad consultiva de la categoría B es injusta, infundada y contraria a los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, y ocasiona un grave perjuicio al prestigio de las Naciones Unidas. La decisión adoptada por el Consejo indica que en las Naciones Unidas existe la peligrosa práctica de hacer caso omiso de las consideraciones concretas favoreciendo en cambio los estrechos intereses políticos de grupos individuales. Esta práctica motiva la protesta de millones de mujeres miembros de la Federación Democrática Internacional de Mujeres, y de toda la opinión pública democrática del mundo.

89. En nombre de los miembros de la Federación Democrática Internacional de Mujeres, la Secretaria General de la Federación dirigió al Presidente del actual período de sesiones de la Asamblea General el

telegrama siguiente, con fecha 13 de noviembre de 1958:

"Ha llegado a nuestro conocimiento que la Asamblea General está examinando el informe del Consejo Económico y Social en el que figura la recomendación de que se rechace la solicitud de la Federación Democrática Internacional de Mujeres encaminada a que se la reconozca como entidad consultiva de la categoría B. En el cuarto congreso de nuestra organización, que representa a centenares de millones de mujeres de todos los continentes, celebrado en junio de este año, se decidió dirigir una carta al Secretario General, Sr. Dag Hammarskjöld, para protestar contra la injusticia de semejante resolución y señalar que ello se puede atribuir únicamente a falta de información. Las actividades de nuestra organización, encaminadas a mejorar la situación de las mujeres y los niños, de conformidad con los principios respectivos de la Carta de las Naciones Unidas, constituyen una contribución directa al programa del Consejo y de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (Naciones Unidas). Todos los documentos concernientes a las actividades de nuestra organización se remiten regularmente a los órganos de las Naciones Unidas. En nombre de millones de mujeres miembros de la Federación Democrática Internacional de Mujeres, consideramos la recomendación del Consejo como discriminatoria e inaceptable, y pedimos a la Asamblea General que dé instrucciones al Consejo Económico y Social para que analice detenidamente y revise esta cuestión."

90. La delegación de la URSS apoya la protesta de la Federación Democrática Internacional de Mujeres contra la decisión discriminatoria del Consejo. Después de esto, la delegación de la URSS espera que las delegaciones de los distintos países y especialmente las de aquellos países que son miembros del Consejo Económico y Social consideren de nuevo su posición en esta cuestión, y, de conformidad con la Carta y con los propósitos y principios de las Naciones Unidas, no impedirán que la Federación Democrática Internacional de Mujeres sea reconocida legítimamente como entidad consultiva ante las Naciones Unidas, cuando se vuelva a examinar esta cuestión en el Consejo. Esperamos que prevalezcan la justicia y la razón, y que las mujeres democráticas del mundo, en el futuro próximo, tengan la posibilidad de participar activamente en las actividades de las Naciones Unidas.

91. Sr. PHILLIPS (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): No deseo quitar mucho tiempo a los representantes para responder a la declaración que acaba de formular la representante de la Unión Soviética. Deseo sencillamente aclarar la situación en lo concerniente a la solicitud presentada por la Federación Democrática Internacional de Mujeres para que se la reconozca como entidad consultiva de la categoría B.

92. Contrariamente a lo que acaba de decir la representante de la Unión Soviética, la cuestión de determinar si la Federación Democrática Internacional de Mujeres era acreedora a ser reconocida como entidad consultiva de la categoría B fué examinada detenidamente por el Consejo Económico y Social en su 25° período de sesiones en sesiones públicas. El texto de la extensa declaración hecha en esa ocasión por el representante de la Unión Soviética en el Consejo Económico y Social [1019a. sesión] se distribuyó esta tarde entre los miembros de la Asamblea.

93. Por lo tanto, no se ajusta a la verdad la afirmación que se ha hecho según la cual el Consejo actuó

en secreto y sin examinar detenidamente los argumentos presentados en favor y en contra de la solicitud de la Federación de que se le reconociera como entidad consultiva de la categoría B. A mi juicio, basta decir que el asunto fué examinado, que en la votación hubo una abrumadora mayoría en favor de la recomendación del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales, y que sólo se emitieron tres votos en favor del reconocimiento de la Federación Democrática Internacional de Mujeres como entidad de carácter consultivo. Creo que los hechos hablan por sí solos.

TEMA 26 DEL PROGRAMA

Informe del Director del Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas)

INFORME DE LA COMISIÓN POLÍTICA ESPECIAL (A/4066)

De conformidad con el artículo 68 del reglamento, queda decidido no discutir el informe de la Comisión Política Especial.

El Sr. Sylvain (Haití), Relator de la Comisión Política Especial, presenta el informe de dicha Comisión, y luego añade:

94. Sr. SYLVAIN (Haití) (Relator de la Comisión Política Especial) (*traducido del francés*): Quisiera señalar a la atención de los miembros de la Asamblea que el 15 de junio de 1958, precisamente antes de terminar el período abarcado por este informe, el Director del Organismo, Sr. Henry R. Labouisse, dimitió de su cargo que, todos sabemos, ha desempeñado en forma concienzuda, después de cuatro años de trabajo asiduo.

95. La Comisión ha consagrado al examen de este informe 14 sesiones en el curso de las cuales hicieron uso de la palabra 45 representantes. Además, el Sr. Carver, Director interino del Organismo, también ha sido oído por la Comisión.

96. El hecho de que el mandato actual del Organismo, creado como ustedes saben en 1949, expira el 30 de junio de 1960, ha puesto una nota de urgencia en el examen de la cuestión. Como se dice en el informe, el proyecto de resolución presentado a la Comisión contenía en principio un párrafo en el que se preveía que el Secretario General podía someter a la Asamblea en su décimocuarto período de sesiones propuestas para seguir prestando asistencia a los refugiados árabes. Sin embargo, cuando el Secretario General declaró que, en vista de la situación, se proponía estudiar como parte de sus actividades normales el funcionamiento técnico del Organismo a fin de preparar las propuestas que considerase útiles o necesarias y de presentarlas al próximo período de sesiones, los autores del proyecto retiraron este párrafo, que les ha parecido innecesario. Por consiguiente, la Comisión Política Especial recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución que figura al final de este informe, con dicha modificación.

97. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La Asamblea votará ahora sobre el proyecto de resolución que figura en el informe de la Comisión Política Especial [A/4066].

Por 57 votos contra ninguno y 20 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

98. Sr. EBAN (Israel) (*traducido del inglés*): Mi delegación votó a favor de la resolución aprobada por la Comisión Política Especial porque en su parte dispositiva prevé el mantenimiento de las actividades del Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas) durante otro año. No prevé nada más allá de esa fecha.

99. Entre tanto, el Secretario General nos ha hecho conocer su intención de formular proposiciones para las actividades de socorro y rehabilitación de las Naciones Unidas después de 1960, y tenemos constancia de la importante declaración de los Estados Unidos, que es el principal país contribuyente del Organismo. Aunque la decisión tomada por la Comisión Política Especial permitirá hacer frente a las necesidades urgentes de socorro durante el próximo año, esa decisión no constituye una solución completa del problema. La única solución cabal, a juicio de mi Gobierno, consiste en el reasentamiento de los refugiados en países hermanos. El debate sostenido en la Comisión Política Especial ha robustecido la opinión de mi Gobierno al respecto.

100. La declaración que hice en el seno de la Comisión sobre este problema y sobre el problema conexo de la indemnización será tomada debidamente en cuenta —y así lo esperamos— cuando se trate de prever el porvenir. Entre tanto, apoyamos las medidas a corto plazo recomendadas por la Comisión Política Especial, compartiendo al mismo tiempo el sentimiento de frustración general suscitado por la falta de verdadero progreso hacia un reasentamiento y deploramos la actitud negativa de los Gobiernos de los países árabes respecto a la propuesta de indemnización a título de compensación hecha por Israel. Damos las gracias a los numerosos Miembros de la Asamblea General que en diversas formas han expresado su aprecio por esta propuesta de indemnización a título de compensación.

TEMAS 28 Y 12 DEL PROGRAMA

Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados:

- a) **Establecimiento del Fondo Especial: informes de la Comisión Preparatoria del Fondo Especial y del Consejo Económico y Social;**
- b) **Problemas tributarios internacionales: informe del Consejo Económico y Social**

Informe del Consejo Económico y Social (capítulo I, sección VI, y capítulos II, III, IV y V)

INFORME DE LA SEGUNDA COMISIÓN (A/4054 y Add.1)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del reglamento, se decide no discutir el informe de la Segunda Comisión.

101. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La delegación de los Estados Unidos ha presentado una enmienda [A/L.256] al proyecto de resolución H recomendado por la Segunda Comisión en su informe [A/4054 y Add.1].

El Sr. Flere (Yugoeslavia), Relator de la Segunda Comisión, presenta el informe de dicha Comisión y luego añade:

102. Sr. FLERE (Yugoeslavia) (Relator de la Segunda Comisión) (*traducido del inglés*): Los temas 28 y 12 del programa fueron objeto de un largo debate en la Comisión, durante el cual se examinaron todos los principales problemas económicos internacionales.

la Comisión prestó especial atención al desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados.

103. Es comprensible, por lo tanto, que durante el debate se presentaran muchos proyectos de resolución. Para ser más preciso, llegaron a 10 los proyectos presentados a la Comisión. Uno de ellos, el relativo a las condiciones en las cuales las inversiones de capitales privados se efectúan en los países insuficientemente desarrollados, no fué sometido a votación.

104. Sra. WRIGHT (Dinamarca) (*traducido del inglés*): Desde que la cuestión del financiamiento del desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados ha venido figurando en el programa de la Asamblea General, mi delegación ha apoyado la propuesta de establecer un fondo multilateral de capitalización dentro del marco de las Naciones Unidas. Por lo tanto, votaremos a favor del proyecto de resolución B por el que se encarece a los Estados Miembros que continúan trabajando por el pronto establecimiento de un fondo de las Naciones Unidas para el desarrollo de la capitalización.

105. Sin embargo, mi delegación desea precisar que, al votar a favor del proyecto de resolución, no toma partido con respecto a la organización y a la estructura especiales de dicho fondo; en efecto, por el momento no estimamos aconsejable tomar una decisión respecto de si el fondo debiera establecerse como un organismo especializado, como una organización que funcionará bajo los auspicios de las Naciones Unidas o como un organismo establecido dentro de la familia de las Naciones Unidas, tal como el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Otra posibilidad, acaso más probable, sería que el proyectado fondo funcionase manteniendo relaciones de trabajo con el Banco Internacional, las Naciones Unidas, el Fondo Especial y el Programa Ampliado de Asistencia Técnica. A juicio de mi delegación, este complicado problema habrá que resolverlo en una fecha ulterior cuando hayamos logrado alcanzar un acuerdo unánime entre los países exportadores e importadores de capital en lo que respecta a la creación efectiva de un fondo multilateral para el desarrollo de la capitalización conforme a las normas de las Naciones Unidas.

106. Mi delegación se compromete a apoyar este objetivo y a seguir trabajando a favor del establecimiento de un fondo de esta índole.

107. Sr. ARKADEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): La delegación de la Unión Soviética considera necesario señalar que la Segunda Comisión aprobó proyectos de resolución importantes y oportunos sobre los puntos 12 y 28 del programa. En particular, asignamos gran importancia al proyecto de resolución B intitulado "Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización", conocido con el nombre de FENUDE.

108. Es bien sabido que la idea de la creación de un fondo colectivo de las Naciones Unidas, que estaría facultado para prestar asistencia destinada al financiamiento del desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados, no se realizó hasta ahora debido a la oposición por parte de los Estados Unidos y de otros países occidentales. Los países insuficientemente desarrollados siguen, con pleno fundamento y a justo título, insistiendo en la creación del FENUDE.

109. La delegación de la Unión Soviética, como las de otros países socialistas, expresó reiteradamente su apoyo a la idea de crear el FENUDE. Con respecto

a esto, se hicieron declaraciones precisas en el duodécimo período de sesiones de la Asamblea General y ahora en el décimotercer período cuando la Segunda Comisión examinó esta cuestión y el proyecto de resolución B.

110. Asignamos gran importancia a esta iniciativa de los países insuficientemente desarrollados y por ello votaremos a favor del proyecto de resolución B aprobado por la Comisión.

111. Al examinar esta cuestión en la Comisión, el representante de la Unión Soviética señaló la gran importancia que para la creación del FENUDE tiene la propuesta de la delegación de la URSS, presentada en el actual período de sesiones, relativa a la reducción del 10% al 15% en los presupuestos militares de las cuatro grandes Potencias. Una parte de los fondos procedentes de esta reducción se podría utilizar incondicionalmente a fin de proporcionar ayuda para el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados, en particular, mediante el FENUDE.

112. La Segunda Comisión aprobó también otros proyectos de resolución de suma importancia, sobre todo para la economía de los países insuficientemente desarrollados. Nos referimos al proyecto de resolución G intitulado "Fomento de la cooperación internacional en el campo comercial", presentado por las delegaciones de Checoslovaquia y Rumania, al proyecto de resolución H, propuesto por Bulgaria y apoyado por Brasil, la India, Polonia y otros países en el curso del debate. El proyecto de resolución H lleva por título "Cuestiones relacionadas con el fomento del comercio internacional y la asistencia para el desarrollo de los países insuficientemente desarrollados". El cumplimiento de estas resoluciones puede contribuir a mejorar la situación del mercado mundial, a eliminar los inconvenientes que se oponen al desarrollo del comercio internacional, en particular, el comercio de los países insuficientemente desarrollados, tanto en lo relativo a sus exportaciones como a sus importaciones; contribuirá a establecer una proporción más justa en los precios de las exportaciones e importaciones de los países insuficientemente desarrollados. Es lamentable tener que señalar que hasta ahora se mantienen las barreras artificiales que obstruyen el desarrollo del comercio internacional. Hasta ahora no se ha eliminado la apendicitis purulenta que constituye el embargo al comercio con la gran República Popular de China, ni la lista restrictiva aplicada al comercio con los países socialistas. La eliminación de estas barreras, mantenidas por empeño de varias Potencias por consideraciones políticas, a pesar de que constituyen un funesto anacronismo, no puede sino contribuir al desarrollo del comercio internacional, y por ende, a la cooperación económica internacional.

113. En el informe de la Comisión figura el proyecto de resolución F, propuesto en comisión por la delegación de México y titulado "Objetivos y medios de cooperación económica internacional". En el duodécimo período de sesiones de la Asamblea General, la delegación de Rumania presentó a la Segunda Comisión un proyecto de resolución en el que se formulaban los principios fundamentales de la cooperación económica internacional. Después de examinarse esta propuesta, fué aprobado el proyecto conjunto de resolución de México y Rumania sobre la cuestión de la elaboración de estos principios. El proyecto de resolución F ya aprobado por la Comisión continúa el desarrollo de la idea relativa a la elaboración de los principios de la cooperación económica internacional. Consideramos que

esta idea es muy importante. Es indispensable que las Naciones Unidas se ocupen del estudio de este problema. Esto responde a los propósitos y principios de la Carta.

114. Como es bien sabido, el Gobierno de la Unión Soviética, que atribuye gran importancia a esta cuestión, dió a conocer en sus propuestas hechas el 5 de mayo de 1958, en preparación de la conferencia en la cumbre, la fórmula de los principios fundamentales de la cooperación económica internacional. Esperamos que este importante documento sea estudiado debidamente cuando se examine esta cuestión en las Naciones Unidas.

115. Atendiendo a todas estas consideraciones, apoyamos el proyecto de resolución F.

116. Merece especialmente destacarse el proyecto de resolución D, propuesto por Albania, Checoslovaquia y Rumania, relativo a la organización de la asistencia internacional a los países insuficientemente desarrollados en lo concerniente al desarrollo de sus recursos petrolíferos. Aunque la Comisión aprobó, con respecto a esta cuestión, una decisión sumamente limitada, tendiente a aprovechar la experiencia del Seminario sobre el desarrollo de los recursos petrolíferos de Asia y el Lejano Oriente, que se está celebrando en Nueva Delhi bajo los auspicios de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, todos nosotros consideramos importantísimo que el estudio de este problema se comience en las Naciones Unidas. Este problema es de una importancia excepcional para toda la cuestión del desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados. El ulterior estudio y solución de este problema por nuestra Organización puede revelar la posibilidad de organizar la industria petrolífera nacional en los países insuficientemente desarrollados, con lo cual se acelerará su desarrollo económico general.

117. La delegación de la URSS no podrá apoyar el proyecto de resolución C. La delegación de la URSS votó en contra de este proyecto porque sus autores no aprobaron la propuesta de la delegación de la RSS de Ucrania, que mejoraba muchísimo el texto de dicho proyecto e iba encaminado a recordar el principio ya admitido por el Consejo Económico y Social en su 13° período de sesiones de que es posible utilizar capitales extranjeros en los países insuficientemente desarrollados sin imponerles ninguna condición de carácter político, económico o militar.

118. Esta disposición absolutamente justa, elaborada y aprobada por nuestra Organización, tiene suma importancia como cuestión de principio y como garantía, que protege a los países insuficientemente desarrollados, hacia donde fluye rápidamente el capital de bancos, de compañías particulares y de otros inversionistas. Esta decisión protege en cierta medida a los países insuficientemente desarrollados contra los atentados de los propietarios de capitales a los derechos soberanos de dichos países. Como se sabe—y sobre esto se habló en el curso del debate en la Segunda Comisión—la historia registra múltiples ejemplos de órdenes e imposición de condiciones de carácter vario a los países insuficientemente desarrollados por parte del capital extranjero.

119. Consideramos absolutamente injusto que se haya rechazado la propuesta, completamente imparcial, de la delegación de la RSS de Ucrania encaminada a incluir en el proyecto de resolución C, que estamos examinando, la antedicha disposición, aprobada por el Con-

sejo en su 13° período de sesiones. Sin esa disposición concreta, dicho proyecto de resolución se convierte en un documento unilateral cuyo objeto es abrir el camino a una corriente ilimitada de capital privado en los países insuficientemente desarrollados en condiciones convenientes para los inversionistas, las compañías y los bancos, y crear la posibilidad de ejercer un control ilimitado en los países insuficientemente desarrollados, lo cual puede tener tristes consecuencias.

120. En lo que a esto respecta, desearía señalar a la atención de la Asamblea General la circunstancia de que en este informe, presentado por la Segunda Comisión, se hace referencia a la importantísima propuesta de la RSS de Bielorrusia, en cuya parte dispositiva, se pedía al Secretario General de las Naciones Unidas que organizase un estudio de las condiciones estipuladas en los acuerdos que rigen las actividades de las compañías privadas extranjeras en los países insuficientemente desarrollados. Este estudio debería tender a concretar las posibilidades de aumentar las regalías y los pagos de estas compañías en beneficio de los países cuyos recursos naturales se explotan.

121. Aunque el representante de la RSS de Bielorrusia, después del debate sobre esta cuestión realizado en la Comisión, accedió a que no se votase sobre su proyecto de resolución, en la inteligencia por parte de la Comisión de que el Secretario General, al preparar el informe previsto en el proyecto de resolución C, tendría en cuenta el debate realizado en la Comisión sobre esta cuestión, expresamos, no obstante, el convencimiento de que el estudio de esta cuestión, con el tiempo, daría resultados prácticos, en los cuales estaban muy interesados los países insuficientemente desarrollados, y que podían tener gran trascendencia para su desarrollo económico.

122. En la votación sobre el proyecto de resolución I "Problemas internacionales relativos a los productos básicos" en la Segunda Comisión, la delegación de la Unión Soviética se abstuvo de votar sobre el punto 8 del preámbulo y sobre los párrafos 1 y 3 de la parte dispositiva, y votó a favor de la propuesta de la delegación de Irak encaminada a eliminar el actual párrafo 4 de la parte dispositiva. La delegación de la URSS consideró que podía votar a favor de este proyecto de resolución porque, no obstante ser indefinido, se refiere al problema del mejoramiento de las condiciones en el comercio mundial para los productos de los países insuficientemente desarrollados, y el estudio de este problema es imprescindible.

123. Además, la delegación de la URSS convino en las opiniones expresadas por las delegaciones de Afganistán, Brasil, Ceilán, Colombia, Marruecos, Irak y otros países en cuanto que este proyecto casi no se ocupaba de un problema tan importante como la necesidad de establecer una proporción justa entre los precios de las materias primas de los países insuficientemente desarrollados y los precios de los artículos industriales que éstos importan de los países capitalistas industrialmente desarrollados.

124. Muchos de los representantes que hicieron uso de la palabra señalaron el alza de los precios de los artículos industriales importados por los países insuficientemente desarrollados y la brusca baja de los precios de las materias primas exportadas por estos países. Como resultado de la presión de semejante "tenaza", los países insuficientemente desarrollados sufren importantes pérdidas materiales, que afectan gravemente a

las posibilidades de su desarrollo económico. El hecho de que dicho proyecto de resolución elude la cuestión relativa al alza de los precios de las importaciones de los países insuficientemente desarrollados, hace que sea deficiente e impreciso. Con respecto a esto, la delegación de la URSS coincide con las opiniones de muchos otros países. Precisamente atendiendo a estas consideraciones, la delegación de la URSS apoyó en la Comisión la propuesta del Irak, Marruecos, Yugoslavia, y de otros países, encaminada a mejorar el texto de dicho proyecto de resolución.

125. Apoyamos la propuesta del Irak tendiente a eliminar el actual párrafo 4 de la parte dispositiva ya que no está del todo claro a qué acuerdos sobre comercio internacional se hace referencia especialmente en este párrafo, cuya observancia se pide en el mismo. En este párrafo no se sabe si se trata de acuerdos internacionales sobre materias primas o sobre todas las mercaderías en general. Incluso se puede interpretar este párrafo en forma tan amplia que por los acuerdos que en él se mencionan se sobreentiendan los acuerdos sobre el mercado común, sobre la zona de comercio libre, sobre los regímenes imperiales existentes y sobre lo que se desprende de las decisiones del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio. Todo esto, por supuesto, no puede aplicarse a los países que no tuvieron ninguna participación en la elaboración o firma de los acuerdos antes mencionados.

126. Del mismo modo, la delegación de la URSS no consideró posible votar a favor del actual párrafo 3 de la parte dispositiva, en el que se prevé en cierta medida una disposición obligatoria sobre la participación de los Estados en los actuales acuerdos sobre comercio internacional concernientes a los problemas del comercio de los productos básicos. No considerando posible adoptar sin reservas tales decisiones obligatorias, la delegación de la URSS debe al mismo tiempo declarar que la URSS coopera con otros países conforme a lo establecido en muchos acuerdos y disposiciones internacionales. La URSS está dispuesta en lo futuro a ampliar y no a limitar su cooperación en esa materia.

127. Sr. NIELSEN (Noruega) (*traducido del inglés*): La delegación de Noruega votará a favor del proyecto de resolución B que figura en el informe de la Segunda Comisión [A/4054 y Add.1], relativo al establecimiento de un fondo de las Naciones Unidas para el desarrollo de la capitalización. La delegación de Noruega se abstuvo de votar sobre este proyecto de resolución en la Segunda Comisión porque, a su juicio, no debíamos someternos a una forma orgánica de fondo multilateral para el desarrollo de la capitalización a la cual los posibles países capacitados para hacer contribuciones podrían optar por no suscribir el instrumento constitutivo por lo menos no en este momento.

128. Al votar ahora a favor del proyecto de resolución, mi delegación desea reafirmar su apoyo a la idea básica expresada en el proyecto de resolución, a saber, que conviene dar a las Naciones Unidas y a sus órganos un papel cada vez más importante en el campo de la asistencia económica a los países menos desarrollados. La política del Gobierno de Noruega ha consistido en apoyar siempre los esfuerzos tendientes a robustecer la acción de las Naciones Unidas en este terreno. No abogamos por estos métodos como un fin *per se*, pero estimamos que las Naciones Unidas pueden ofrecernos un instrumento muy valioso para encauzar la ayuda económica hacia los países menos desarrollados. Mi delegación estima que no hemos aprovechado plenamente esta posibilidad y espera que el

proyecto de resolución presentado a la Asamblea sirva a manera de recordatorio a este respecto.

129. Durante el actual período de sesiones la Asamblea General ha decidido crear un fondo especial para ejecución de proyectos. Esta decisión pone de relieve lo que se puede hacer cuando países con opiniones divergentes respecto a las formas que puede asumir la organización de un fondo multilateral para el desarrollo de la capitalización enfocan el problema con criterio objetivo y con una actitud flexible. Abrigamos la esperanza de que reinará el mismo criterio de realismo y de flexibilidad en los años venideros cuando discutamos la cuestión de promover el financiamiento del fondo de capitalización conforme a las normas de las Naciones Unidas.

130. Sr. MANSFIELD (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Mi delegación ha presentado la enmienda que figura en el documento A/L.256 porque estima que los proyectos de resolución A y H están íntimamente relacionados. En el proyecto de resolución A se pide a los Estados Miembros: que emprendan un estudio de lo realizado hasta la fecha y que formulen, a la luz de este estudio, sus planes futuros de acción conjunta, tanto en el sector público como en el sector privado, con el propósito de dar mayor impulso al desarrollo económico de los países menos desarrollados. Luego se invita a los Estados Miembros a que, por conducto del Secretario General, expresen sus opiniones acerca de medidas encaminadas a fomentar el desarrollo económico. En el proyecto de resolución H se pide al Secretario General se sirva: preparar un resumen analítico de los diversos medios apropiados para acelerar a través de una acción internacional, el crecimiento económico de los países menos desarrollados. Como puede verse, los dos proyectos tratan exactamente del mismo asunto.

131. A juicio de mi delegación, los documentos mejores y más al día que el Secretario General pueda utilizar para preparar el resumen analítico previsto en el proyecto de resolución H serán las respuestas de los gobiernos presentadas en cumplimiento del proyecto de resolución A. Comprendemos que en muchos casos los gobiernos de los Estados Miembros no podrán enviar oportunamente sus respuestas para que la información sea utilizada en el resumen analítico que prepare el Secretario General. El Secretario General deberá entonces recurrir a las demás fuentes mencionadas en el proyecto de resolución H, a saber, la documentación referente a la labor realizada por los órganos económicos de las Naciones Unidas en los últimos años y otros materiales pertinentes. Estos serán menos recientes y acaso menos precisos, pero podrán utilizarse cuando no se hayan recibido las respuestas de algunos gobiernos. Por estas razones, estamos convencidos de que la aprobación de nuestra enmienda facilitaría la preparación de un resumen analítico posiblemente mejor y sin producir retardo alguno.

132. Como lo habrán de reconocer otras delegaciones, la de los Estados Unidos no tiene la costumbre de presentar enmiendas en sesión plenaria cuando esas enmiendas ya han sido examinadas en comisión. En el caso presente, lo hemos hecho por las razones siguientes:

133. Primero, nuestra enmienda fué presentada hacia el fin de las sesiones de la Comisión y muchas delegaciones no tuvieron acaso tiempo suficiente para examinarla a fondo.

134. Segundo, la votación en la Comisión dió resultados que diferían por margen reducido: 20 delegaciones apoyaron nuestra enmienda, 21 votaron en contra, y 26 se abstuvieron. El gran número de abstenciones es muy significativo y probablemente se debió a que las delega-

ciones no tuvieron tiempo para estudiar a fondo la enmienda.

135. Tercero, a raíz de someterse a votación nuestra enmienda, el inciso a) del párrafo 1 de la parte dispositiva fué reemplazado por el texto que propusieron las delegaciones del Brasil, México y los Países Bajos. Aunque nuestra enmienda hubiera correspondido al texto anterior, nos parece que sería incluso más útil para el texto actual.

136. Por estas razones, esperamos que la enmienda propuesta reciba el apoyo general. Si es aprobada, la delegación de los Estados Unidos se complacerá en votar a favor del proyecto de resolución en su totalidad.

137. Quisiera hacer ahora dos declaraciones como explicación de voto. La primera se refiere al establecimiento del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización. Mi delegación se abstuvo cuando se sometió a votación el proyecto de resolución B que se refiere precisamente a esta cuestión. Nos vemos obligados a tomar esta actitud a pesar de no oponernos a los objetivos finales del proyecto. Nuestro Gobierno y nuestro pueblo han apoyado decididamente, y seguirán apoyando, los esfuerzos emprendidos a favor de los países insuficientemente desarrollados para alcanzar un nivel satisfactorio de progreso económico y social. Como saben los miembros de esta Asamblea, Estados Unidos fué el primer país que emprendió la ejecución de programas de asistencia pública importantes para promover el desarrollo económico de otros países. Desde entonces, mi país ha seguido haciendo grandes esfuerzos en este campo. Por lo demás, en los seis últimos meses han acrecentado las actividades de los Estados Unidos en pro del desarrollo económico de los países menos desarrollados. En mayo, el Congreso autorizó un aumento en la capitalización del Banco de Exportación e Importación por valor de 2.000 millones de dólares. En agosto, el Congreso aprobó un crédito de 400 millones de dólares para el Fondo de Fomento y de Préstamos, que concede préstamos en condiciones flexibles para el desarrollo económico. En el mismo mes, el Presidente Eisenhower, durante el tercer período extraordinario de sesiones que celebraba la Asamblea General [733a. sesión], anunció que si se instituía sobre bases sólidas un organismo de fomento árabe que contara con el apoyo de los propios países árabes, los Estados Unidos estarían también dispuestos a apoyarlo.

138. Dentro de pocos días — el 8 de enero para ser más exactos — los Estados Unidos se reunirán con otros Estados americanos para redactar la Carta de un Banco Interamericano que se encargará de financiar el desarrollo económico.

139. Recientemente, los Estados Unidos presentaron y las Juntas de Gobernadores del Banco Internacional y del Fondo Monetario Internacional aprobaron proposiciones según las cuales el capital del Banco Internacional y las cuotas del Fondo Monetario Internacional serían aumentados apreciablemente. Estos son esfuerzos considerables de cooperación internacional en favor del fomento económico de los países menos desarrollados.

140. Por lo que se refiere al Fondo Especial objeto del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución B, los Estados Unidos se sienten decepcionados por la falta de suficiente apoyo financiero de parte de algunos Gobiernos de los Estados Miembros. Parece ahora que el Fondo Especial dispondrá en 1959 de unos 25 millones de dólares, de los cuales 10 millones los aportan los Estados Unidos; esto es menos de la suma que mi Gobierno está dispuesto a contribuir si otros gobiernos aportan una contribución análoga.

141. Como se ve, será necesario un apoyo financiero mucho más importante para que el Fondo Especial disponga de recursos adecuados que le permitan responder debidamente a las actividades previstas en sus atribuciones. Las consecuencias de esta situación con respecto a la posibilidad de que las Naciones Unidas entren en otros campos de desarrollo, como el FENUDE, son obvias.

142. Durante los dos últimos meses, los Estados Unidos se han dedicado activamente a entablar conversaciones preparatorias con otros gobiernos sobre el establecimiento de una Asociación Internacional de Fomento que colaboraría con el Banco Internacional en la concesión de préstamos en condiciones flexibles a los países insuficientemente desarrollados. Dicho fondo de desarrollo de capitalización, apoyado debidamente por los países capaces de hacer aportaciones financieras, podría, a juicio del Gobierno de los Estados Unidos, complementar útilmente las actuales actividades prestamistas del Banco Internacional y acelerar el ritmo del desarrollo económico de los países menos desarrollados. Desde luego, las posibilidades a este respecto dependen del criterio de los gobiernos interesados acerca de la necesidad y conveniencia de establecer una institución de esa índole. La delegación de los Estados Unidos estima que el examen por parte de los gobiernos del establecimiento de dicho fondo de desarrollo de la capitalización, en lugar del tipo de fondo previsto en el proyecto de resolución B, representa una medida más viable en el futuro inmediato que la exploración de medidas encaminadas a impulsar la utilización de vías multilaterales que contribuyan al desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados. Por esta razón, mi delegación se abstuvo, como ya lo he anunciado, de votar sobre este proyecto de resolución.

143. La discusión de los actuales problemas económicos en el seno de la Segunda Comisión ha destacado las graves dificultades que algunos de los países menos desarrollados han encontrado durante los últimos meses como resultado de la inestabilidad de los mercados de productos básicos. Como ya lo señalara la delegación de los Estados Unidos durante los debates, nuestro país está dispuesto a ayudar a resolver esos problemas dentro de los límites de la prudencia y dentro de las posibilidades de nuestro Gobierno. Estamos dispuestos a discutir con otros países los difíciles problemas relativos al comercio de productos básicos, a fin de hallar soluciones prácticas y aceptables. El proyecto de resolución I tiende en general a fomentar la cooperación internacional en el examen y tratamiento de los problemas relativos a los productos básicos. A nuestro juicio, tiene la virtud de no prejuzgar las conclusiones a que podría llegarse en lo referente a los mejores métodos de resolver los problemas especiales sobre productos básicos que puedan plantearse.

144. Además, a mi delegación le agradó oír en la Comisión las declaraciones hechas en nombre de los autores del proyecto de resolución de que la referencia en el primer párrafo del preámbulo a las consecuencias que aparejan las modificaciones de la relación de intercambio no persigue de ninguna manera el propósito de modificar las atribuciones de la Comisión (reconstituída) de Comercio Internacional de Productos Básicos (resolución 691 A (XXVI) del Consejo Económico y Social).

145. A la luz de las consideraciones expuestas, la delegación de los Estados Unidos apoya este proyecto de resolución I.

146. Sr. TODOROV (Bulgaria) (*traducido del inglés*): Me ha causado cierta sorpresa ver que la delegación de los Estados Unidos haya estimado necesario

presentar nuevamente su enmienda en sesión plenaria de la Asamblea General, después de haber sido rechazada en la Comisión. Esta enmienda no corresponde en absoluto al objetivo general de nuestro proyecto de resolución. Trata de dar una dirección errónea y unilateral al trabajo que debe hacerse en lo futuro al aplicar el proyecto de resolución. Como puede verse, el proyecto de resolución H aprobado por la Segunda Comisión tiene un carácter más general.

147. Durante los debates en la Comisión, mi delegación manifestó su deseo de cooperar con otras delegaciones animadas por el mismo deseo. Al elaborar el texto de nuestro proyecto de resolución, procuramos tener en cuenta casi todas las propuestas y sugerencias hechas por las delegaciones de Francia, Italia, Marruecos, Afganistán, Costa Rica, India, Irak, Pakistán y otros países. A pesar de ello, me parece que la delegación de los Estados Unidos tiene algunas sospechas respecto al proyecto de resolución que presentó mi delegación y que ya aprobó la Segunda Comisión, y trata de hallar en él algunas intenciones ocultas y secretas. Sin embargo, el propósito del proyecto de resolución es muy claro, según lo expuso varias veces mi delegación en la Segunda Comisión.

148. En el actual período de sesiones de la Asamblea General, en los anteriores, durante el debate general se ha prestado mayor atención a los problemas económicos internacionales. En el curso del debate se han presentado numerosas propuestas y sugerencias en su mayor parte muy interesantes. También en otros órganos de las Naciones Unidas se han discutido cuestiones económicas y se han expresado opiniones sobre la necesidad de adoptar medidas prácticas. Desgraciadamente, muchas de estas opiniones, propuestas y sugerencias sólo quedan en documentos archivados sin que nadie les preste atención después. En vista de esta situación, la delegación de Bulgaria estima que sería útil que las Naciones Unidas tomaran la iniciativa de proceder a un examen de esta documentación en general. Si nos referimos únicamente al debate sostenido este año en la Asamblea General, descubriremos tantos problemas económicos de interés para diversos países que, utilizando este material, podríamos preparar todo un programa para someterlo a consideración.

149. La delegación de Bulgaria estima que las Naciones Unidas no pueden hacer caso omiso de estos hechos y que es necesario examinar la posibilidad de tomar algunas medidas concretas al respecto. Guiada por estas consideraciones, la delegación de Bulgaria presentó su proyecto de resolución.

150. Así pues, nuestro proyecto, inspirándose en las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la cooperación económica, señala los efectos sumamente perjudiciales de las fuertes diferencias en el ritmo de desarrollo que afectan adversamente a la economía de los países menos desarrollados, y pide al Secretario General se sirva preparar un resumen analítico que contenga la información y los datos necesarios sobre la forma de acción internacional y los medios que podrían emplearse para acelerar el ritmo de crecimiento económico de los países menos desarrollados del mundo. Al hablar de los medios que podrían emplearse para acelerar el ritmo de crecimiento económico de los países menos desarrollados del mundo, debemos mencionar también el fomento del comercio internacional mediante un enfoque más general, conforme al proyecto de resolución aprobado por la Segunda Comisión. Este enfoque más general ofrecerá al Secretario General la oportunidad de proceder con mayor flexibilidad en la preparación del resumen analítico. De

igual manera, cada delegación tendrá más latitud para examinar más tarde este resumen analítico, así como para adoptar disposiciones adecuadas que facilitan la elaboración de medidas concretas.

151. No sería acertado en este caso concentrar la atención sobre uno u otro punto, o destacar la importancia de esta o aquella resolución. Cabe observar que el proyecto de resolución de que se trata no menciona ninguna otra resolución. Si se mencionara una habría que mencionar todas y ello conduciría a una larga lista. ¿Por qué mencionar el proyecto de resolución aludido en la enmienda de los Estados Unidos y no otros proyectos, por ejemplo, el de México y el que propusieron Checoslovaquia y Rumania en el curso del actual período de sesiones, o bien la resolución 1151 (XII) que aprobó la Asamblea General durante el duodécimo período de sesiones o muchísimos otros?

152. Algunas delegaciones propusieron durante el debate en la Segunda Comisión que se mencionara en el texto del proyecto de resolución tal o cual resolución. Después de celebrar consultas, esas delegaciones se convencieron de que convenía adoptar una actitud más general y no insistieron en que el actual proyecto de resolución mencionara otras resoluciones. Una alusión de esa índole fijaría injustamente la atención de una manera unilateral, y no es ése el objetivo del proyecto de resolución. No acierto a comprender por qué la delegación de los Estados Unidos es la única que insiste en que se apruebe su enmienda.

153. Por lo demás, el proyecto de resolución A — y me permito destacar este hecho — se refiere al tema 28 del programa de la Asamblea, pero el proyecto de resolución H se refiere a otro, al tema 12.

154. En este caso particular, incluso el Subsecretario de Asuntos Económicos y Sociales, Sr. Philippe de Seynes, subrayó en la Segunda Comisión [552a. sesión] que la enmienda de los Estados Unidos planteaba dificultades desde el punto de vista de la fijación de plazos. Y agregó que, como el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.2/L.378/Rev.1 invitaba a los Gobiernos a suministrar información al Consejo Económico y Social en el 28° período de sesiones, difícilmente podía el Secretario General presentar en ese período de sesiones un memorándum basado en esa información, especialmente si el memorándum debía ser completo.

155. Teniendo en cuenta este enfoque general al que responde el proyecto de resolución aprobado por la Segunda Comisión, mi delegación dirige una vez más un llamamiento a la delegación de los Estados Unidos para que no insista en que se apruebe su enmienda. Si se la somete a votación, votaremos en contra de ella.

156. Sr. GIRETTI (Italia) (*traducido del francés*): La delegación de Italia votará a favor del proyecto de resolución B relativo a la creación de un fondo de las Naciones Unidas para el desarrollo de la capitalización.

157. El Gobierno italiano ha sido siempre partidario de la creación de un fondo internacional de esa clase para ayudar al desarrollo económico de los países todavía insuficientemente desarrollados, y sigue considerando con simpatía todos los esfuerzos encaminados a tal finalidad.

158. Sin embargo, mi delegación considera que la creación de este fondo no significará gran cosa si no va acompañada de condiciones que permitan asegurar, por los medios apropiados, una actividad que se realice mediante inversiones de verdadera envergadura.

159. Por otra parte, el Gobierno de Italia considera que no es posible ni conveniente ocuparse en este mo-

mento de los detalles de la organización y de la estructura futuras de un fondo para el desarrollo de la capitalización creado bajo los auspicios de nuestra Organización.

160. Sr. PSCOLKA (Checoslovaquia) (*traducido del inglés*): Checoslovaquia siempre ha dedicado y seguirá dedicando gran atención a los aspectos económicos de la coexistencia pacífica. Con el mismo espíritu enfoca los problemas con que las Naciones Unidas se enfrentan en la esfera económica.

161. Nos damos perfecta cuenta de la magnitud y urgencia de los problemas económicos de cuya solución depende en gran parte el bienestar general de los pueblos y la prosperidad del mundo. Este aspecto ha sido debidamente puesto de relieve durante el debate general desde que se iniciaron las deliberaciones de este período de sesiones, hace más de dos meses.

162. En la Segunda Comisión hemos discutido estos importantes problemas con más detalle, teniendo en cuenta el informe del Consejo Económico y Social y los últimos acontecimientos, y la Comisión presenta ahora su informe y conclusiones a la Asamblea.

163. Hay varias tendencias fundamentales que caracterizan la presente situación económica del mundo. En primer lugar, parece que la competencia pacífica en el terreno económico entre los países socialistas y capitalistas ha entrado en una nueva fase. De los datos disponibles puede deducirse que en 1965 corresponderá a los países socialistas más de la mitad de la producción industrial mundial. Ello hará posible que en los años venideros estos países cooperen más con los demás países y que incrementen su ayuda a las economías de los países menos desarrollados.

164. Por otra parte, en los dos últimos años el desarrollo económico de la parte capitalista del mundo ha sido irregular e inestable, sobre todo en los Estados Unidos, y últimamente en la Europa occidental.

165. Naturalmente, el descenso en la actividad económica de los países capitalistas más desarrollados ha causado una reducción del comercio internacional, lo cual ha tenido a su vez un efecto particularmente serio en los países insuficientemente desarrollados. Estos países son las víctimas de la caída de los precios de las materias primas y del aumento de los precios de los artículos manufacturados, así como del continuo empeoramiento de la relación de intercambio, que ya asume proporciones alarmantes.

166. Los países socialistas, que no sufren depresiones y cuyas economías se expanden continuamente, representan hoy día una poderosa fuerza estabilizadora, porque ofrecen cada vez mayores oportunidades para ampliar la cooperación económica internacional, así como importantes mercados para las exportaciones de los países insuficientemente desarrollados.

167. Todos estos acontecimientos indican los cambios y tendencias más importantes que dominan actualmente en la esfera económica. Basándonos en estos hechos debemos enfocar con criterio realista los resultados logrados últimamente por las Naciones Unidas en el terreno económico, según se los consigna en el informe.

168. Si examinamos el informe que tenemos a la vista y los proyectos de resolución en él incluidos que son las conclusiones más importantes a que este período de sesiones ha llegado en materia económica, no podemos negar la importancia y utilidad de la mayoría de las conclusiones; pero al mismo tiempo, no podemos considerar satisfactorios los resultados en su conjunto. En primer

lugar, no hemos podido crear un fondo de las Naciones Unidas para el desarrollo de la capitalización que concediera a los países insuficientemente desarrollados los préstamos a largo plazo y bajo interés que necesitan para acelerar su desarrollo económico, ya que estos países no pueden contar con el capital privado, que no contribuye al crecimiento equilibrado de sus economías.

169. Consideramos lamentable que se realicen esfuerzos para aumentar las inversiones de capital privado en los países insuficientemente desarrollados y que al mismo tiempo se pongan dificultades para el establecimiento de un fondo de asistencia multilateral como sería el FENUDE. Es sabido que el capital privado suele impedir la diversificación de la economía de los países menos desarrollados, ya que las compañías a cuyo cargo está la explotación repatrian las excesivas ganancias que obtienen.

170. Por eso no apoyamos el proyecto de resolución C relativo al aumento de la corriente internacional de capital privado, sobre todo después que se ha rechazado una enmienda en cuya virtud las inversiones privadas no deberían poner trabas a la independencia económica y política de los países donde se realizaran.

171. Como la mayoría, mi delegación espera que los esfuerzos por establecer el FENUDE se vean por fin coronados por el éxito, y que parte de los recursos consultantes del desarme o de la reducción de los gastos militares se dediquen a dicho Fondo. La Asamblea ha establecido el Fondo Especial [*resolución 1240 (XIII)*] que permitirá financiar muchos proyectos especiales en el terreno de la asistencia técnica; pero ello no puede considerarse como un sustituto del FENUDE, a no ser que se le transforme gradualmente en un fondo de inversión de capitales. Mi delegación apoya calurosamente el proyecto de resolución B que mantiene viva la idea del FENUDE.

172. En dicho informe hay varios otros proyectos de resolución que nosotros hemos apoyado, y dos de los cuales hemos patrocinado en unión de otras delegaciones. Esperamos que el proyecto de resolución sobre el fomento de la cooperación internacional en el campo comercial, que hemos patrocinado en unión de Rumania, contribuya a una mayor expansión del comercio y de la cooperación económica interregional, en una época en que los esfuerzos encaminados al establecimiento de grupos económicos centrípetos tienden a dividir la economía mundial.

173. Esperamos también que el proyecto de resolución D por medio del cual mi delegación, juntamente con las de Albania y Rumania, señala las posibilidades de cooperación internacional en materia de desarrollo de los recursos petrolíferos en los países menos desarrollados, reciba la atención que merece cuando sea estudiado por el Consejo Económico y Social y los demás organismos de las Naciones Unidas a quienes corresponda.

174. Del mismo modo, atribuimos considerable importancia al proyecto de resolución F sobre los objetivos y medios de cooperación económica e internacional y al proyecto de resolución H, relativo a la asistencia para el desarrollo de los países insuficientemente desarrollados, en que se pide al Secretario General que prepare un resumen analítico de los diversos medios apropiados para acelerar, a través de una acción internacional, el crecimiento económico de los países menos desarrollados. Creemos que la puesta en práctica de este proyecto de resolución puede conducir a la adopción de medidas progresivas y prácticas en materia de desarrollo económico, como resultado de otro análisis, nuevo e imparcial.

175. Apoyamos asimismo el proyecto de resolución I, que se refiere a los problemas de los productos básicos, aunque creemos que con él se intenta forzar una solución parcial para un problema amplio y complejo, que en nuestra opinión ha de ser tratado en conjunto y no puede resolverse aisladamente o considerando separadamente producto por producto, como propone el proyecto de resolución. En este punto opinamos que el problema más importante es más bien el de la relación de intercambio, el de lograr precios justos y equitativos y el de la continua disminución de los precios de los productos básicos en relación con los de los artículos manufacturados, que ocasiona graves perjuicios a los países menos desarrollados.

176. Esta es, en resumen, la actitud de mi delegación en lo que se refiere al presente informe y a los proyectos de resolución presentados para su aprobación definitiva por esta Asamblea General. Creemos que estamos obligados a continuar nuestros esfuerzos en una dirección en que las Naciones Unidas han fracasado parcialmente hasta la fecha, a saber, la de la solución de los problemas básicos del desarrollo económico y la mayor expansión de la cooperación económica internacional, a fin de lograr los objetivos fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas en esta esfera.

177. Hallándome en el uso de la palabra, quisiera añadir unas palabras sobre la enmienda que ha presentado esta tarde la delegación de los Estados Unidos de América. Es lamentable que esa delegación considere procedente volver a presentar, a esta altura de nuestras deliberaciones, una enmienda [A/L.256], en cuya virtud el Secretario General, al preparar el resumen analítico que se especifica en el proyecto de resolución H, habría de basarse también en la información que, según se ha dicho, podría o no recibirse de conformidad con el proyecto de resolución A.

178. Me permito recordar que la misma enmienda fué rechazada por la Segunda Comisión cuando ésta examinó el proyecto de resolución H, y con mucha razón. A nuestro entender esta enmienda tiende a insertar en el texto aprobado por la Comisión una extraña finalidad, una idea que no viene al caso, o sea una referencia a un proyecto de resolución que trata de un asunto diferente. Una referencia de este tipo no sólo no tiene nada que ver con el texto del proyecto de resolución H, sino que, además, no mejora dicho texto. Por el contrario, únicamente puede producir confusión y complicar de modo innecesario el trabajo del Secretario General. Podemos dar por supuesto que será difícil disponer de la información mencionada en esta enmienda en el momento en que el Secretario General prepare el resumen analítico mencionado en el proyecto de resolución H.

179. En nuestra opinión, la enmienda de los Estados Unidos, por su misma naturaleza, no es constructiva sino obstruccionista, ya que en realidad no va encaminada a ninguna finalidad práctica y sólo puede causar retrasos innecesarios en la ejecución del proyecto de resolución H. La votación de la Comisión ha demostrado sin lugar a dudas que dicha fórmula no cuenta con apoyo suficiente, y ya fué rechazada en el momento oportuno. Ahora mi delegación también votará en contra de esta enmienda por las razones que he mencionado.

180. Sr. MENDOZA LOPEZ (Bolivia): Bolivia se ha abstenido en la Comisión de votar sobre el proyecto de resolución D, relativo al simposio sobre el aprovechamiento de los recursos petrolíferos de Asia y el Lejano Oriente. Dicho texto contiene dos elementos, el

primero de los cuales es una expectativa y constituye justamente la razón por la cual se ha abstenido Bolivia. Por tanto corresponde al punto de vista de mi delegación. Lo contrario sería una actitud de expectativa a ultranza. El segundo elemento es que el informe deberá transmitirse a los órganos e instituciones correspondientes, lo que le conferirá una importancia regional.

181. El proyecto de resolución sobre el cual se ha abstenido Bolivia está contenido en realidad en el proyecto de resolución G, a favor del cual ha votado. Por tanto, el voto de Bolivia parece ilógico. Mi país siempre ha sido partidario del desarrollo interregional, de lo que se felicita; en tales condiciones, si esta cuestión no figura en un proyecto de resolución, Bolivia, lógicamente, no debe abstenerse.

182. En consecuencia, Bolivia votará a favor del proyecto de resolución sobre el cual se abstuvo de votar.

183. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, para hablar sobre la enmienda de los Estados Unidos [A/L.256].

184. Sr. ARKADEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): En mi declaración no hablé de la enmienda de los Estados Unidos porque el representante de dicho país no la había presentado aún oficialmente a la Asamblea General en sesión plenaria. Como esto ya ha ocurrido, es decir, como la enmienda ha sido presentada oficialmente, desearía declarar que la delegación de la Unión Soviética se opone a que en el proyecto de resolución H se incluyan las palabras "incluso la información que se reciba de los gobiernos en respuesta a la resolución A". Como se sabe, esta propuesta ya había sido hecha en la Segunda Comisión, y, por razones plenamente fundadas, no fué aprobada por la Comisión.

185. Además, el proyecto de resolución H trata de las cuestiones relacionadas principalmente con el fomento del comercio internacional y de los factores de la economía mundial que influyen en el ritmo de desarrollo económico de los países menos desarrollados.

186. El proyecto de resolución A prevé la realización de un estudio de las medidas adoptadas y la formulación de nuevos planes y pide información diversa de los países desarrollados y de los países insuficientemente desarrollados. Invita a obtener la ayuda de sus universidades con propósitos de consulta, etc.

187. Por lo tanto, estas dos resoluciones tienen su propia orientación, y ¿qué objeto tiene fundir una resolución con otra? Es imposible entender esto. Esto no hará sino perjudicar la cuestión; todo se mezcla, y en esta mezcla de distintas cuestiones y métodos de trabajo será difícil orientarse, incluso para el propio Secretario General. Es menester mantener el carácter independiente y la orientación de las actividades conforme a lo previsto en cada uno de estos proyectos de resolución. Si en una etapa cualquiera del estudio, el material obtenido en cumplimiento de ambas resoluciones sirve a un mismo fin, tanto mejor. El cumplimiento de ambas resoluciones servirá de normas de control para las actividades del Secretario General y de los órganos económicos de las Naciones Unidas en la importante esfera del desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados. También hay que tener en cuenta que el proyecto de resolución H prevé trabajos sobre la cuestión del fomento del comercio internacional, que concierne no sólo a los países insuficientemente desarrollados, sino también a todos los demás países del mundo.

188. Si fuésemos a incluir en el proyecto de resolución H presentado a la Comisión por Bulgaria una referencia al proyecto de resolución A, como sugirió el representante de los Estados Unidos, entonces habría que incluir en el proyecto de Bulgaria varias decenas de resoluciones o referencias a las mismas y, entre ellas, los proyectos de resolución aprobados ya por la Segunda Comisión en el actual período de sesiones de la Asamblea General, con arreglo a los cuales el Secretario General pedirá información de distinta índole a los países Miembros de las Naciones Unidas y a los organismos especializados.

189. ¿Atendiendo a qué consideraciones insisten los Estados Unidos en su enmienda? Es absolutamente evidente que ello no obedece a razones de lógica ni a consideraciones de conveniencia, sino sólo a consideraciones de prestigio. Al parecer, los representantes de los Estados Unidos no pueden en modo alguno avenirse al hecho de que la Comisión no aprobara su enmienda por considerarla inoportuna y, por consiguiente, innecesaria.

190. Sólo me cabe lamentar que esta enmienda, que no tiene ningún valor, haya sido presentada a la Asamblea General en sesión plenaria y que tengamos que ocuparnos de ella en este momento.

191. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La Asamblea General votará ahora sobre los proyectos de resolución que figuran en el informe de la Segunda Comisión [A/4054 y Add.1].

Por 68 votos contra ninguno y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A.

192. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Se ha pedido votación nominal sobre el proyecto de resolución B.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Francia.

Votos a favor: Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Laos, Líbano, Liberia, Libia, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nicaragua, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Sudán, Tailandia, Túnez, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Argentina, Austria, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboja, Ceilán, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Federación Malaya.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Francia, Luxemburgo, Nueva Zelandia, Portugal, España, Suecia, Turquía, Unión Sudafricana, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Australia, Bélgica, Canadá, Finlandia.

Por 67 votos contra ninguno y 14 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B.

193. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Se ha pedido votación nominal sobre el proyecto de resolución C.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Noruega.

Votos a favor: Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Arabia Saudita, España, Sudán, Suecia, Tailandia, Túnez, Turquía, Unión Sudafricana, República Árabe Unida, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yemen, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Birmania, Camboja, Canadá, Ceilán, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Federación Malaya, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Luxemburgo, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua.

Votos en contra: Polonia, Rumania, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Albania, Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría.

Abstenciones: Yugoslavia, Afganistán, República Socialista Soviética de Bielorrusia, México.

Por 69 votos contra 8 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución C.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución D.

Por 70 votos contra ninguno y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución E.

Sin objeciones, quedan aprobados los proyectos de resolución F y G.

194. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Respecto al proyecto de resolución H, los Estados Unidos han presentado una enmienda [A/L.256], sobre la que la Asamblea votará en primer lugar.

Por 41 votos contra 21 y 8 abstenciones, queda aprobada la enmienda.

Por 75 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución H en su forma enmendada.

195. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Se ha pedido votación nominal sobre el proyecto de resolución I.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Albania.

Votos a favor: Albania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboja, Canadá, Ceilán, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Federación Malaya, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Luxemburgo, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Rumania, Arabia Saudita, España, Sudán, Suecia, Tailandia, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión Sudafricana, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Afganistán.

Votos en contra: Brasil.

Por 80 votos contra 1, queda aprobado el proyecto de resolución I.

Organización ¹; los trabajos de la Asamblea General

196. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Quisiera consultar a la Asamblea General sobre una cuestión que acaba de surgir. He recibido una carta del Presidente de la Primera Comisión con fecha 12 de diciembre en la cual me dice lo siguiente:

"Deseo informar a Vd. que en su 1021a. sesión, celebrada esta tarde, la Primera Comisión ha decidido pedir a la Asamblea General que prolongue el décimotercer periodo ordinario de sesiones hasta el sábado 13 de diciembre de 1958 inclusive, en vista de la imposibilidad de concluir hoy el examen del tema "Cuestión de Argelia" y la votación respectiva. Al adoptar esta decisión, la Primera Comisión también

ha tenido en cuenta que la Asamblea General deberá examinar en breve los informes de la Primera Comisión sobre los temas titulados "Efectos de las radiaciones atómicas", "Cuestión del uso del espacio ultraterrestre con fines pacíficos" y "Cuestión de Argelia", y que los representantes que asisten a las sesiones de la Primera Comisión deben estar presentes en las sesiones plenarias de la Asamblea General cuando se examinen estos temas."

197. Si no se opone ninguna objeción a lo que pide la Primera Comisión consideraré que la Asamblea ha decidido prolongar la primera parte del décimotercer periodo de sesiones hasta mañana 13 de diciembre inclusive.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 18.40 horas.